FECHA: ENERO DE 2026

DE: **ELKIN ALEXANDER PEÑA SUAREZ**
SECRETARIO DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PARA: SECRETARIA GENERAL - OFICINA DE CONTRATACION

A. ASPECTOS TÉCNICOS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Municipio de Duitama, en cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales orientadas a garantizar el bienestar general, la igualdad y la inclusión social de todos los ciudadanos, ha identificado la necesidad de fortalecer los procesos de inclusión social de las personas con discapacidad y sus familias, quienes históricamente han enfrentado condiciones de vulnerabilidad social, económica y barreras estructurales que limitan su acceso a oportunidades productivas, educativas y de empleo digno.

En concordancia con las políticas públicas de discapacidad y de inclusión social establecidas en la Ley 1618 de 2013, el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 *"Colombia Potencia de la Vida"*, y el Plan de Desarrollo Municipal *"Duitama Nuestra Prioridad 2025–2027"*, resulta necesario implementar estrategias efectivas que promuevan la participación activa de esta población en el desarrollo económico, que contribuyan a la generación de ingresos, la autonomía personal y la mejora de la calidad de vida.

En este contexto, el Plan de Desarrollo Municipal contempla dentro del Eje Estratégico 2 *"Fortaleciendo el desarrollo integral, a través de la cultura, el deporte y la inclusión social"*, el propósito de consolidar una sociedad basada en el trato equitativo y la garantía de derechos, reconociendo a las personas con discapacidad como actores fundamentales de la transformación social y del desarrollo integral del municipio.

Para el cumplimiento de este propósito, el Municipio de Duitama, a través de la Secretaría de Integración Social, requiere aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros con una entidad sin ánimo de lucro ESAL, que cuente con experiencia, capacidad operativa y conocimiento especializado en el trabajo con población en condición de discapacidad y sus cuidadores. En este sentido, la Corporación Educativa para el Trabajo y Desarrollo Humano Sostenible ha demostrado una trayectoria significativa en el diseño y ejecución de programas de inclusión social y laboral, así como en procesos de formación, acompañamiento y fortalecimiento de iniciativas productivas sostenibles, beneficiando a la población duitamense.

En consecuencia, el Municipio de Duitama pretende suscribir un convenio de asociación en modalidad directa, con la mencionada entidad sin ánimo de lucro, cuyo objeto será: **"ATENCION INTEGRAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y CUIDADORES REHABILITACION BASADA EN COMUNIDAD – RBC"**

La necesidad que se busca satisfacer mediante la suscripción del presente convenio se enmarca en la obligación del Estado de garantizar la igualdad de oportunidades, la eliminación de toda forma de discriminación y el desarrollo integral de las personas con discapacidad como sujetos plenos de derechos. Así mismo, se busca promover la economía solidaria local, fortalecer la cohesión social y fomentar la participación comunitaria como pilares para la construcción de una sociedad más equitativa e inclusiva.

Adicionalmente, es deber mencionar que la Secretaría de Integración Social no cuenta con la infraestructura física adecuada ni con el talento humano especializado requerido para la implementación, acompañamiento y seguimiento de procesos integrales de inclusión social, rehabilitación, procesos de inclusión y empoderamiento dirigidos a esta población. Por lo anterior, se hace necesario suscribir un convenio de asociación con una entidad sin ánimo de lucro que garantice, de acuerdo con las necesidades particulares de cada beneficiario, el restablecimiento del goce efectivo de los derechos humanos de las personas con discapacidad, sus familias y cuidadores, mediante la organización, ejecución y seguimiento a la puesta en marcha de la estrategia Rehabilitación Basada en Comunidad -RBC-

En síntesis, la contratación propuesta responde a la necesidad de materializar los principios de equidad, inclusión y justicia social en el Municipio de Duitama, a través de la implementación de acciones concretas y sostenibles que generen oportunidades reales de desarrollo económico y social para las personas con discapacidad y sus familias, en el marco de un convenio de asociación celebrado conforme a lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017.

1.2. JUSTIFICACION:

La contratación mediante la suscripción de un convenio de asociación entre el Municipio de Duitama, a través de la Secretaría de Integración Social, y la Corporación Educativa para el Trabajo y Desarrollo Humano Sostenible, resulta técnica, social y económicamente razonable para la atención integral de la población con discapacidad y sus cuidadores en el municipio.

Lo anterior se sustenta en la situación actual de la población objetivo, teniendo en cuenta que, de acuerdo con estimaciones a nivel nacional, en el año 2026 la población con discapacidad en Colombia asciende aproximadamente a 2,65 millones de personas, lo cual evidencia la existencia de una proporción significativa de ciudadanos que requieren intervención por parte de las alcaldías municipales.

Se deberá contar con metas y actividades orientadas a garantizar su inclusión social y de rehabilitación generando un impacto positivo en las personas con discapacidad. Si bien el presente documento no dispone de una cifra desagregada específica para el municipio de Duitama, la magnitud del fenómeno a nivel nacional permite inferir la necesidad de fortalecer, en el ámbito territorial, políticas públicas y acciones concretas que promuevan la autonomía, la participación plena y la mejora de la calidad de vida de esta población.

Las personas con discapacidad enfrentan múltiples barreras estructurales, sociales y actitudinales que limitan su acceso a una vida en condiciones dignas, bajo los componentes claves tales como, salud, educación, sustento/economía, social y empoderamiento, lo que se traduce en mejores condiciones de vida y desarrollo social. En este contexto, las brechas

existentes demandan la implementación de acciones articuladas que integren recursos públicos y capacidades técnicas especializadas de entidades del tercer sector.

La modalidad de convenio de asociación con una entidad sin ánimo de lucro ESAL permite una articulación eficaz entre el Municipio y el sector social, acorde con el enfoque comunitario de la estrategia RBC, al integrar recursos públicos, aportes económicos y capacidades técnicas especializadas. En este esquema, la Secretaría de Integración Social aporta los lineamientos estratégicos y recursos públicos, mientras que la Corporación Educativa para el Trabajo y Desarrollo Humano Sostenible actúa como entidad asociada ejecutora, aportando tanto recursos económicos, como experiencia técnica, metodológica y operativa en procesos de inclusión social y rehabilitación de personas con discapacidad. Esta complementariedad institucional favorece la eficiencia, la transparencia, la corresponsabilidad y la pertinencia territorial de la intervención.

Así mismo, la adopción de este esquema de asociación resulta pertinente para el Municipio de Duitama, en la medida en que garantiza que las acciones a implementar respondan a las condiciones reales del territorio, a las necesidades particulares de la población con discapacidad y sus familias, y a los lineamientos establecidos en los instrumentos de planeación del desarrollo social municipal. La puesta en marcha de la RBC en este marco contribuye a la generación de mejores condiciones de vida, social, económica y de emprendimiento, promoviendo la integración social, la reducción de la vulnerabilidad y la mejora de la calidad de vida de los beneficiarios.

A través del convenio de asociación se asegura, además, que los recursos públicos sean utilizados de manera estratégica y eficiente, se fortalezca la corresponsabilidad interinstitucional y se garantice la continuidad, sostenibilidad y evaluación de la intervención. La entidad sin ánimo de lucro asociada, además de su aporte económico, aporta su capacidad de gestión, conocimiento técnico y experiencia acumulada en programas de inclusión, lo cual potencia significativamente los resultados esperados por el municipio.

En virtud de lo anterior, se concluye que la contratación bajo la modalidad de convenio de asociación directo, es técnica, social y económicamente viable y conveniente para promover la inclusión social y laboral de las personas con discapacidad y sus familias en el Municipio de Duitama, mediante el fortalecimiento de de capacidades rehabilitadoras, constituyéndose en una decisión estratégica orientada al cierre de brechas de exclusión, la optimización de los recursos públicos y la garantía del ejercicio pleno de derechos de una población históricamente en condición de desventaja.

1.3 MARCO JURIDICO

A continuación, se presentan los principales instrumentos normativos que regulan la modalidad de convenio de asociación en Colombia, así como su aplicación al presente proyecto:

1. Normas constitucionales, legales y de orden público Constitución Política de Colombia: El articulo 355 reconoce que el Estado podrá destinar recursos a la realización de actividades de fomento social mediante entidades sin ánimo de lucro; El artículo 209 impone a la administración pública el deber de eficiencia, moralidad, publicidad y transparencia; Ley 80 de 1993 ("Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"): regula los principios y el marco general de la contratación estatal; Ley 1150 de 2007 reforma de la contratación estatal, introduciendo nuevos principios, procedimientos y transparencia; Ley 489 de 1998 organiza la

estructura del Estado y en su artículo 96 permite que las entidades estatales se asocien con entidades privadas para el desarrollo de actividades relacionadas con sus cometidos.

2. Normativa especial aplicable a convenios de asociación con entidades sin ánimo de lucro (ESAL) Decreto 092 de 2017 regula la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución; Artículo 5 dispone que los convenios de asociación que celebren entidades estatales y ESAL para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con sus funciones (artículo 96 de la Ley 489 de 1998) no estarán sujetos a los mecanismos de selección cuando la ESAL comprometa recursos en dinero para la ejecución, en una proporción no inferior al 30 % del valor total del convenio; Artículo 8: señala que, salvo disposición expresa en contrario, la normativa general de contratación le es aplicable a los convenios que realiza la entidad estatal con ESAL; Artículo 9: establece la obligación de registro de la ESAL en el sistema electrónico de contratación (SECOP) para contratar con entidades estatales bajo este régimen; Guía para la contratación con entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad (expedida por la ANCP) complementa el Decreto 092 de 2017 con lineamientos de procedimiento, idoneidad, registro, aportes de la ESAL, seguimiento y rendición de cuentas.

3. Régimen de transparencia, publicidad, e instrumentos electrónicos de contratación: Ley 2195 de 2022 artículo 53 establece que las entidades estatales que tengan un régimen contractual especial distinto al previsto en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 deberán publicar sus contratos, actos y documentos relacionados con su gestión contractual (etapas precontractual, contractual y poscontractual) en el sistema electrónico de contratación pública (SECOP II) o la plataforma que haga sus veces; Circular Externa No. 002 de 2024 de la ANCP: Dirigida a las entidades estatales con régimen contractual excepcional, expone los lineamientos para la aplicación del artículo 53 de la Ley 2195 de 2022 en relación con la obligatoriedad de publicación en SECOP II

4. Principios de contratación estatal y su aplicación al régimen especial; Aunque el régimen de los convenios de asociación con ESAL es especial, la normativa dispone que no queda excluido del todo del Estatuto General de Contratación. Es decir, los principios de transparencia, economía, eficiencia, responsabilidad, publicidad, moralidad siguen aplicando, para ello la ANCP ha señalado que al régimen regulado por el Decreto 092 de 2017 "la normativa general aplicable a la contratación pública" le es aplicable salvo en lo regulado expresamente distinto.

5. Aplicación concreta al municipio de Duitama y al objeto del convenio: para el caso que nos ocupa la Alcaldía Municipal a través de la Secretaría de Integración Social, celebra un convenio de asociación con la Corporación Educativa para el Trabajo y Desarrollo Humano Sostenible. Dado que se trata de modalidad de contratación para garantizar el proceso de rehabilitación integral y asi mismo, promover la inclusión social y laboral de personas con discapacidad y sus familias –una actividad de interés público– dando aplicabilidad al Decreto 092 de 2017; En Colombia la Ley 1346 de 2009 - Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, incorpora la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de la ONU en la legislación colombiana promoviendo el respeto por su dignidad y sus derechos. La Ley 1618 de 2013, Ley Estatutaria para la Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, estipula como obligaciones, entre otras la garantía de la accesibilidad y la Inclusión Social; esta norma también promueve la autonomía y la participación social. La Política Pública Nacional de Discapacidad e Inclusión Social está diseñada para promover la inclusión social y mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad, estableciendo directrices para la provisión de servicios que apoyen la rehabilitación y el desarrollo de estas personas.

Este proyecto denominado "***DESARROLLO DE ACCIONES DE ATENCION INTEGRAL DE POBLACION EN SITUACION PERMANENTE DE DESPROTECCION SOCIAL Y/O FAMILIAR VIGENCIA 2026-2027 DEL MUNICIPIO DE DUITAMA"*** cuenta con certificado de viabilidad código BPIM: 2025-15238-0168 y se enmarca dentro del acuerdo No. 022 del 15 de septiembre de 2025, Plan de Desarrollo territorial del municipio de "DUITAMA NUESTRA PRIORIDAD" 2025 – 2027, de la estructura del Componente Estratégico así:

EJE ESTRATÉGICO:2. Desarrollo Social, Cultural y Deportivo
COMPONENTE: 2.4 Inclusión Social y Reconciliación
PROGRAMA: 2.4.4. Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar

OBJETIVO: el objetivo principal de este programa es garantizar la protección y el bienestar de la población en situación de desprotección social y/o familiar, mediante una atención integral y humanizada que promueva la restitución de sus derechos, su desarrollo personal y familiar, y su plena inclusión social. Se busca romper los ciclos de vulnerabilidad y exclusión, ofreciendo a estas personas una segunda oportunidad para reconstruir sus vidas con dignidad, esperanza y las herramientas necesarias para prosperar.

El plan plurianual de inversiones para la Secretaría de Integración Social se contempla la celebración de convenios para fortalecer la inclusión social de las personas con discapacidad de la siguiente forma:

INDICADOR	Producto y/o actividad
Atender Integralmente la Población con discapacidad * Realizar convenio para rehabilitación basada en comunidad y convenio de equino terapia * Unidades productivas para población con discapacidad +Convenio con Culturama. *convenio IRED *Celebración de la Semana de la discapacidad	Servicio de atención integral a población en condición de discapacidad

2. ANALISIS DEL SECTOR

2.1 ASPECTOS GENERALES

Que se pretende identificar las condiciones sociales, económicas e institucionales en las que se enmarca la ejecución del convenio de asociación entre la Alcaldía de Duitama, a través de la Secretaría de Integración Social, y la Corporación educativa para el trabajo y desarrollo humano sostenible, orientado a promover la inclusión y procesos de rehabilitación de las personas con discapacidad y acompañamiento continuo a sus familias y/o cuidadores, mediante proceso de rehabilitación.

CONDICIONES DEL BIEN O SERVICIO Y VENTAJAS QUE REPRESENTA PARA LA ENTIDAD CONTRATAR EL BIEN O SERVICIO.

Este análisis del sector se elabora teniendo en cuenta: el objeto del contrato y las condiciones de idoneidad y experiencia de la persona natural o jurídica que se va a contratar y teniendo en cuenta las siguientes perspectivas:

PERSPECTIVA LEGAL: La contratación se materializa a través de un convenio de asociación celebrado de manera directa, sin pluralidad de oferentes, entre el Municipio de

Duitama y una entidad sin ánimo de lucro ESAL, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, el Decreto 092 de 2017 y demás normas concordantes.

La modalidad directa se justifica en la idoneidad, experiencia y trayectoria específica de la entidad sin ánimo de lucro seleccionada, la cual cuenta con conocimiento técnico, metodológico y comunitario en el trabajo con población en condición de discapacidad, lo que hace innecesario adelantar un proceso competitivo con pluralidad de oferentes, en los términos previstos por la normativa vigente para este tipo de convenios.

Desde la perspectiva organizacional, el convenio de asociación resulta pertinente, en la medida en que el Municipio de Duitama no cuenta con la infraestructura, el talento humano especializado ni la capacidad operativa suficiente para desarrollar directamente las acciones requeridas en el marco de la Estrategia RBC.

La entidad sin ánimo de lucro asociada dispone de una estructura organizacional adecuada, experiencia en trabajo comunitario y capacidad para ejecutar procesos de inclusión social y laboral, lo que complementa las funciones institucionales del Municipio y fortalece su gestión social, sin que sea exigible el cumplimiento de requisitos habilitantes propios de procesos de selección competitivos.

PERSPECTIVA FINANCIERA

Desde la perspectiva financiera, el convenio de asociación permite distribuir los costos de la intervención, mediante la concurrencia de recursos públicos y aportes de la entidad asociada, lo cual representa una ventaja para el Municipio al reducir la carga financiera directa y maximizar el impacto de la inversión social.

Así mismo, este esquema favorece la sostenibilidad de las acciones implementadas, al no depender exclusivamente de recursos municipales, y garantiza una ejecución eficiente de los recursos orientados al cumplimiento de los fines sociales del convenio.

PERSPECTIVA TÉCNICA

Desde la perspectiva técnica, la suscripción del convenio de asociación garantiza la implementación de metodologías especializadas y enfoques comunitarios propios de la Estrategia de Rehabilitación Basada en la Comunidad (RBC), los cuales requieren experiencia específica en trabajo con población con discapacidad y sus familias.

La entidad sin ánimo de lucro asociada aporta conocimiento técnico, experiencia metodológica y capacidad operativa en procesos de inclusión social y productiva, lo que asegura la pertinencia, calidad y efectividad de las acciones a desarrollar, sin que resulte aplicable la exigencia de requisitos técnicos habilitantes propios de otros procesos contractuales.

IDENTIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADELANTADOS POR LA ENTIDAD

Revisados los archivos documentales del Municipio, se evidencia que para vigencias anteriores se han desarrollado acciones orientadas a la atención de población con

discapacidad mediante diferentes esquemas de intervención social. No obstante, la implementación de la Estrategia RBC requiere un enfoque especializado y comunitario, que hace pertinente la suscripción de un convenio de asociación con una entidad sin ánimo de lucro con experiencia específica en esta materia.

ANALISIS DE LA OFERTA Y LA DEMANDA (MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTATÉGICO) DEMANDA

El Municipio de Duitama presenta una demanda creciente de acciones orientadas a la inclusión social y laboral de personas con discapacidad y sus cuidadores, en cumplimiento de las políticas públicas vigentes, los instrumentos de planeación municipal y la obligación estatal de garantizar el ejercicio pleno de derechos de esta población.

OFERTA

La oferta existente en el mercado para este tipo de intervenciones especializadas es limitada y se concentra principalmente en entidades del tercer sector con experiencia comprobada en inclusión social, trabajo comunitario, bajo el enfoque RBC. En este contexto, la entidad sin ánimo de lucro seleccionada constituye una opción idónea y pertinente para atender la demanda institucional del Municipio.

ANALISIS DEL DANE

ANÁLISIS DEL SECTOR – CONVENIO DE ASOCIACIÓN

Es importante resaltar que la función contractual del Municipio de Duitama, en el marco de los **convenios de asociación**, debe orientarse a la satisfacción de necesidades de interés público y social, así como a la adecuada administración de los recursos públicos, garantizando su utilización eficiente, transparente y orientada al logro de resultados sociales verificables.

En este sentido, la Administración Municipal debe identificar de manera clara la necesidad pública que se pretende atender y determinar el mecanismo más idóneo para su satisfacción, lo cual implica comprender cómo y con quién puede establecer una relación de asociación que permita cumplir los fines misionales del municipio. Para el caso concreto, la necesidad identificada corresponde a la implementación de acciones integrales de inclusión social y laboral de personas con discapacidad y sus familias, en el marco de la Estrategia de Rehabilitación Basada en la Comunidad (RBC).

Para tal efecto, resulta necesario conocer el contexto en el cual las entidades sin ánimo de lucro desarrollan su actividad social y comunitaria, dado que estas organizaciones constituyen actores fundamentales en la ejecución de programas de inclusión, desarrollo comunitario y fortalecimiento de capacidades. Este conocimiento permite a la entidad estructurar un convenio de asociación acorde con las condiciones

reales del sector social, las capacidades institucionales existentes y las particularidades del territorio.

El entendimiento del sector relacionado con el objeto del convenio de asociación permite al Municipio de Duitama diseñar un esquema de articulación institucional que cuente con la información necesaria para alcanzar objetivos de eficacia, eficiencia, economía social, corresponsabilidad, sostenibilidad e impacto comunitario, así como para el adecuado manejo de los riesgos asociados a la ejecución del convenio.

Si bien el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.1.1.6.1, establece el deber de realizar el análisis del sector durante la etapa de planeación de los procesos de contratación, dicho análisis se adecua en el presente caso a la naturaleza jurídica del convenio de asociación, teniendo en cuenta que no se trata de la adquisición de bienes o servicios en el mercado, sino de la ejecución conjunta de actividades de interés público, mediante aportes recíprocos entre el Municipio y una entidad sin ánimo de lucro, conforme a lo dispuesto en el Decreto 092 de 2017.

En concordancia con las directrices impartidas por Colombia Compra Eficiente y con las normas que regulan los convenios de asociación, el Municipio de Duitama realiza el análisis del sector relativo al objeto del convenio, fundamentándolo desde las perspectivas legal, organizacional, técnica, financiera y de riesgos, ajustadas al enfoque de cooperación interinstitucional y desarrollo comunitario propio de este tipo de instrumentos.

El análisis del sector, en el marco del presente convenio de asociación, comprende como mínimo las siguientes áreas:

A. Aspectos generales del sector social y comunitario, relacionados con la inclusión social y laboral de personas con discapacidad, la implementación de la Estrategia RBC.

B. Estudio de la oferta institucional, representada por entidades sin ánimo de lucro con experiencia, capacidad técnica y presencia territorial en procesos de inclusión social, trabajo comunitario y fortalecimiento productivo de población en condición de discapacidad.

C. Estudio de la demanda institucional y social, derivada de la necesidad del Municipio de Duitama de dar cumplimiento a las políticas públicas de discapacidad, los instrumentos de planeación municipal y la obligación estatal de garantizar el ejercicio pleno de los derechos de las personas con discapacidad y sus familias.

En este orden de ideas, se procede a realizar el análisis del sector para la suscripción del convenio de asociación que el Municipio de Duitama pretende celebrar, con el fin de garantizar una adecuada planeación, el cumplimiento de los principios que rigen la contratación estatal y la correcta administración de los recursos públicos destinados a la atención integral e inclusión social y laboral de las personas con

discapacidad, en coherencia con el enfoque de la Estrategia de Rehabilitación Basada en la Comunidad (RBC).

PARTICIPACIÓN DEL SUBSECTOR EN EL PIB NACIONAL Y PIB INDUSTRIAL

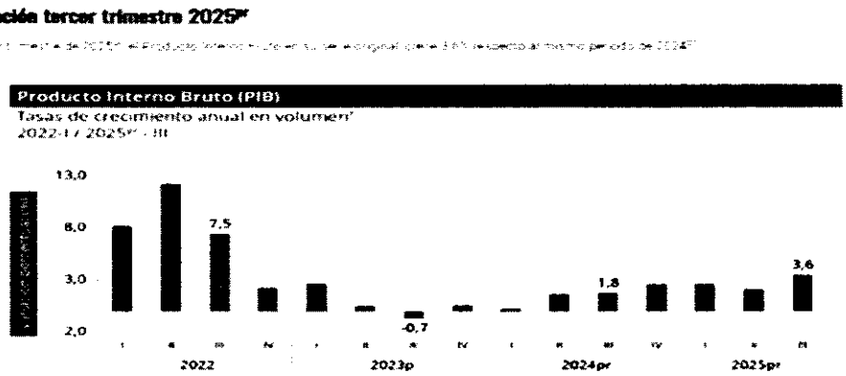
En el tercer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024.

El **convenio de asociación** que se pretende celebrar se enmarca en el **sector terciario o sector servicios**, específicamente en el **sector social y comunitario**, el cual comprende las actividades orientadas a la atención integral, inclusión social, desarrollo comunitario y fortalecimiento de capacidades de poblaciones en condición de vulnerabilidad, como las personas con discapacidad y sus familias.

Este sector agrupa las acciones desarrolladas por entidades públicas y **entidades sin ánimo de lucro** que, mediante la prestación de servicios sociales, educativos, comunitarios y productivos, contribuyen al cumplimiento de fines de interés público y social, al fortalecimiento del tejido social y al desarrollo económico local. En este contexto, las actividades objeto del convenio no corresponden a una relación comercial tradicional, sino a un esquema de **cooperación interinstitucional**, en el cual se aunarán esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la implementación de la **Estrategia de Rehabilitación Basada en la Comunidad (RBC)**.

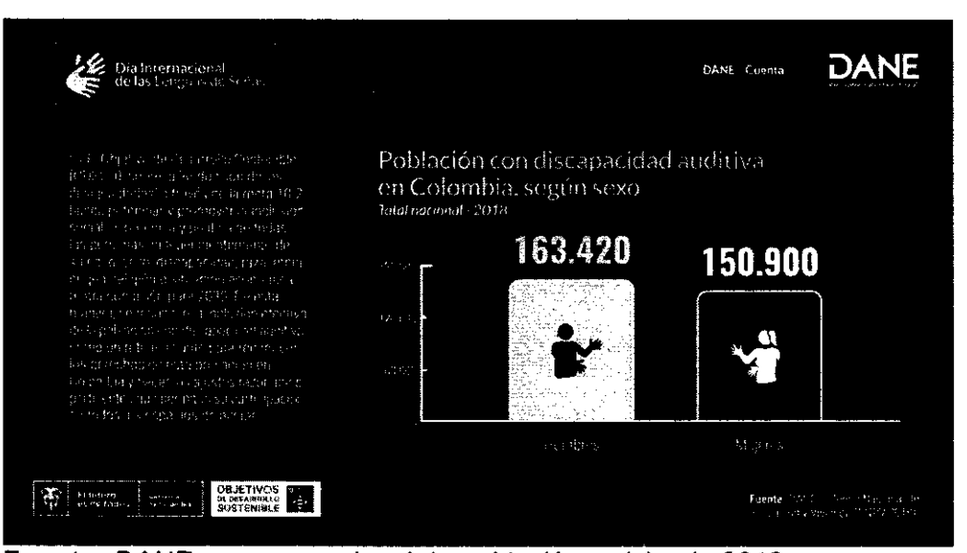
Las acciones a desarrollar se orientan al acompañamiento, organización y seguimiento al proceso de rehabilitacion, así como al fortalecimiento de procesos de inclusión social y laboral, formación para el trabajo, empoderamiento y autonomía económica de las personas con discapacidad y sus cuidadores. Estas actividades hacen parte del sector servicios en su dimensión social, en tanto responden a necesidades colectivas y requieren conocimientos técnicos especializados, metodologías comunitarias y experiencia en trabajo territorial.

En consecuencia, el sector objeto del presente convenio de asociación se caracteriza por la participación de organizaciones del tercer sector con experiencia en inclusión social y desarrollo comunitario, cuya intervención resulta complementaria a la gestión institucional del Municipio de Duitama y necesaria para el cumplimiento de sus competencias constitucionales y legales en materia de bienestar social e inclusión.



Que, según el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), durante el trimestre septiembre-diciembre de 2025 la tasa global de participación (TGP) de la población con discapacidad fue de 20,4 %, frente a 66,5 % de la población sin discapacidad. En ese mismo periodo, la tasa de ocupación para la población con discapacidad fue de 18,5 %, mientras que para personas sin discapacidad alcanzó el 60,8 %, lo que evidencia una diferencia negativa de 42,3 puntos porcentuales. La Procuraduría General de la Nación indicó que solo el 23,5 % de las personas con discapacidad tienen acceso al mercado laboral. Y por último un artículo periodístico reportó que para el trimestre de mayo-julio de 2023 la TGP para personas con discapacidad fue del 24,6 %, frente a 66,5 % para la población sin discapacidad.

Por lo que se entiende que, a nivel nacional, existe una brecha significativa en la participación y ocupación laboral de las personas con discapacidad frente a la población general. Esto confirma la necesidad de intervenciones específicas de inclusión laboral y productiva, pues como lo señala el DANE en esta imagen, la brecha entre hombre y mujeres se refleja significativa.



Fuente: *DANE – censo nacional de población y vivienda 2018*

A nivel nacional, existe una brecha significativa en la participación y ocupación laboral de las personas con discapacidad frente a la población general. Esto confirma la necesidad de intervenciones específicas de inclusión laboral y productiva.

3. ANÁLISIS SOCIAL Y ECONÓMICO

En los últimos años, la política pública colombiana ha fortalecido el enfoque de inclusión y equidad social para las personas con discapacidad, promoviendo su participación activa en la vida comunitaria y el goce efectivo de sus derechos. A nivel nacional, las personas con discapacidad representan un grupo poblacional significativo que enfrenta desafíos estructurales relacionados con el acceso a la educación, la salud, el empleo y la participación social. Estas condiciones se replican en el contexto regional, donde persisten limitaciones en infraestructura accesible, formación técnica adaptada y oportunidades laborales formales.

En el municipio de Duitama, se ha evidenciado la necesidad de implementar estrategias que promuevan la autonomía económica de esta población, especialmente a través del emprendimiento y el desarrollo de actividades productivas inclusivas. Las familias de personas con discapacidad también se constituyen como actores clave, pues su participación activa en los procesos de rehabilitación lo cual garantiza la sostenibilidad de los proyectos sociales.

En la actualidad, en los países con un cierto desarrollo económico, ha adquirido importancia un sector formado por diversas entidades muy diferentes entre sí, pero que presentan un rasgo común que es la carencia de ánimo de lucro y dentro del cual existen organizaciones que prestan servicios de muy diferentes tipos, en exclusividad o en colaboración con el Estado, tales como, sociales, cívicos, culturales, asistenciales, deportivos, recreativos, políticos, religiosos, etc. Son las denominadas "Entidades privadas no lucrativas" o "Entidades privadas sin ánimo de lucro"

Las entidades sin ánimo de lucro (ESAL) en Colombia son personas jurídicas creadas por la voluntad de asociarse, cuyo objetivo principal es perseguir fines sociales, altruistas, comunitarios, culturales o humanitarios, y no el reparto de utilidades entre sus miembros. Los excedentes generados deben reinvertirse en la consecución de sus objetivos misionales. Estas entidades se basan en el derecho de asociación y pueden ser de tipo común (como fundaciones, corporaciones o asociaciones) o del sector solidario (como cooperativas o fondos de empleados).

Tipos de ESALES

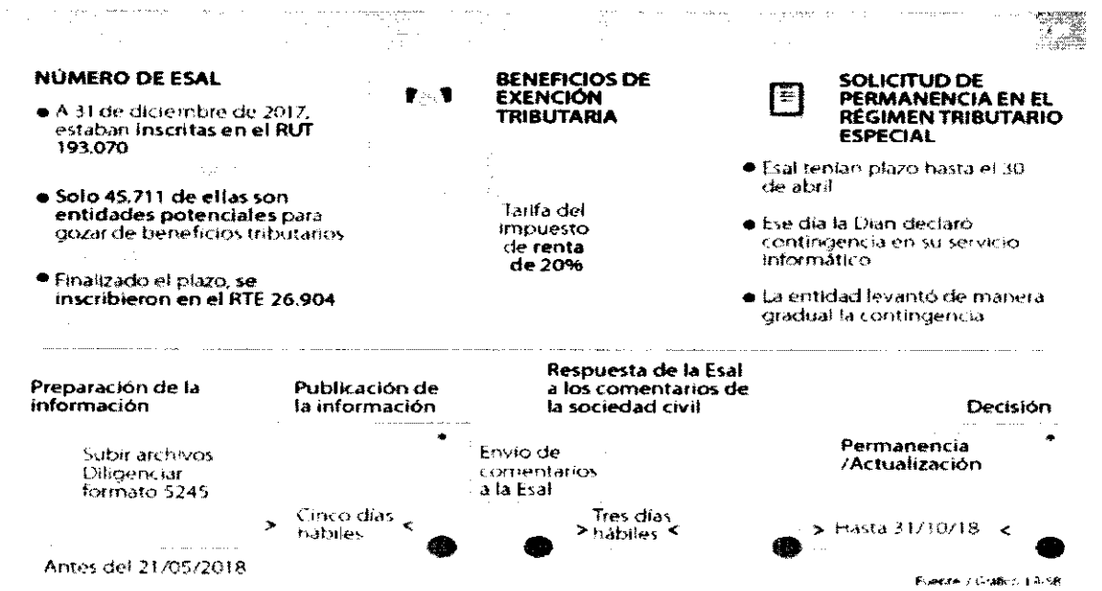
- Asociaciones, corporaciones y fundaciones.
- Entidades de la economía solidaria (Cooperativas, pre cooperativas, fondos de empleados, asociaciones mutuales).
- Veedurías ciudadanas
- Entidades Extranjeras de Derecho Privado Sin Ánimo de Lucro con domicilio en el exterior.

Estas entidades han tenido en las últimas décadas un auge y crecimiento continuo, han ido aumentando su tamaño, volumen de recursos administrativos y a su vez se da un aumento

progresivo en la competencia, lo que las ha conducido a utilizar prácticas de gestión del mundo empresarial, adaptadas a sus particularidades, con el propósito de mejorar sus niveles de eficiencia.

Entidades Sin Ánimo de Lucro (Esal) en la economía colombiana los abultados ingresos de algunas Entidades Sin Ánimo de Lucro (Esal), que se estima que mueven alrededor de 15% del PIB, fueron la principal causa para que en la reforma tributaria de 2016 se decidiera aplicar un filtro para saber qué fundaciones, asociaciones o corporaciones merecen continuar con un tratamiento impositivo especial en materia de renta de 20% y cuáles no.

Del universo de 193.070 entidades (7.863 de ellas creadas en 2017) inscritas en el RUT a 31 de diciembre del año 2017, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (Dian) estimó que solo 45.711 de ellas cumplía realmente las condiciones para realizar la solicitud de permanencia a través del servicio informático electrónico del nuevo Régimen Tributario Especial (RTE), que venció el pasado lunes 21 de mayo. Sin embargo, solo 58,8% (26.904) diligenciaron los documentos necesarios para normalizar su situación.



En el proceso de depuración llevado a cabo por la DIAN fueron excluidas para recibir gabelas más de 147.000 entidades lo que deja en evidencia la gran informalidad existente alrededor de las Esales. Entre ellas, 19.771 quedaron por fuera por ser cooperativas que deberán realizar el proceso a partir de 2019; 6.165 eran declarantes no contribuyentes que no deben realizar este trámite (sindicatos, fondos de empleados, fondos de inversión, iglesias, etc.); y 2.723 fundaciones eran declarantes no contribuyentes que deberán presentar la declaración de ingreso y patrimonio.

Otras 22.344 de ellas no cumplían las condiciones porque no prestaban ninguna actividad meritoria; 15.515 se cambiaron voluntariamente al régimen tributario ordinario; o 2.283 marcaron la casilla 28 en el formulario de declaración presentada por el año gravable 2017 durante abril de este año. Además, la entidad indicó que 78.558 no declararon renta por el

año 2017 debido a que estaban inactivas o a que no hicieron trámite alguno cuando se inscribieron en el RUT.

Por otra parte, La Confederación Nacional de Cámaras de Comercio –CONFECAMARAS-, generan datos e información estadística a través del Registro Único Empresarial y Social – RUES, a través del cual se integran el Registro Mercantil, el Registro Único de Proponentes (RUP) e incorporará el registro de Entidades Sin Ánimo de Lucro y el registro de las organizaciones de Economía Solidaria. A través de la información que proporciona el registro, en Colombia se encuentran inscritas un total de 204.290 Entidades sin ánimo de lucro, con un total de 288.919 empleados, que por tipo de organización se dividen así:

Tipo de Organización	Total Entidades	Total Personal Ocupado	Promedio Personal Ocupado
Entidades de naturaleza cooperativa	23.519	115.979	4,9
Fondo de empleados	1.510	3.248	2,2
Asociaciones mutuales	734	1.821	2,5
Instituciones auxiliares del cooperativismo	58	151	2,6
Asociaciones agropecuarias y campesinas nacionales y no nacionales	7.866	2.992	0,4
Corporaciones	25.711	28.862	1,1
Fundaciones	43.089	34.698	0,8
Las demás organizaciones civiles, corporaciones, fundaciones	101.803	101.168	1,0
Total	204.290	288.919	1,4

La tabla anterior muestra que del total de ESALES en el país, el promedio de personal ocupado es de 1,4 personas, es decir son entidades pequeñas que funcionan de manera unipersonal, y algunas de ellas ni siquiera registran una (1) persona ocupada como son las asociaciones agropecuarias y campesinas, así como las fundaciones. Bajo estos parámetros se puede decir que son entidades pequeñas con bajo nivel de formalidad.

De otro lado, las organizaciones empresariales (con ánimo de lucro) han incrementado cada vez más su conciencia acerca del rol que pueden jugar en los procesos de cambio social, es decir, la simbiosis que existe entre la empresa y el entorno donde desempeña su actividad económica, en el cual hay una correlación positiva entre el crecimiento económico empresarial y el desarrollo empresarial. Bajo esta conciencia, en los últimos años hay una tendencia creciente en las grandes empresas a contar con una fundación que desarrolle sus programas de inversión social (Promigas Et. Al., 2012).

Las fundaciones empresariales son personas jurídicas, creadas por iniciativa particular para atender, sin ánimo de lucro, servicios de interés social, conforme a la voluntad de los fundadores. Este tipo de organizaciones sin ánimo de lucro, si bien pueden ser pequeñas, son formales al ser creadas y financiadas por una Empresa formal con fines de responsabilidad social, cuentan con un patrimonio y financiación propia. De acuerdo con el documento "Las Fundaciones Empresariales en Colombia: Una aproximación a su estructura y dinámicas" las principales fuentes de financiación de estas son:

Fuente	Porcentaje
La empresa	78.2%
Familia fundadora	10.3%
Accionista de la empresa diferentes a la familia	4.6%
Los empleados de la empresa	11.5%
Los proveedores	5.7%
La cooperación internacional	20.7%
El Estado o los entes territoriales	18.4%
Personas naturales externas a la familia y/o empresa	8.0%
Otros (recursos propios)	51.7%

Como se aprecia en el cuadro, las principales fuentes de financiación son recursos aportados por la empresa y recursos propios de estas entidades. Sólo el 18,4% de los ingresos provienen de Entidades Públicas del Estado Nacional o Entidades Territoriales. Estos recursos, de acuerdo con el estudio de Promigas son en su mayoría para inversión social.

Las fundaciones empresariales, en términos de su elección temática estratégica, concentran sus apuestas en la educación: el 80,5% de las fundaciones actúan en esta área.

Productos Incluidos Dentro del Sector en el sector de OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS se encuentra relacionada Actividades de asociaciones según la "Clasificación industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas" en Colombia; allí se relaciona en la sección S.

"SECCIÓN A OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS: Esta sección (como una categoría residual) comprende las actividades de las asociaciones, la reparación de computadores, efectos personales y enseres domésticos y una variedad de servicios personales, no cubiertos en otros lugares de la clasificación.

Seguidamente con el código 9499 se relacionan las Actividades de otras asociaciones n.c.p (No Clasificado Previamente) que incluye:

Las actividades de asociaciones que no están directamente afiliadas a un partido político, que promueven una causa o temática pública mediante campañas de educación al público, influencia política, recaudación de fondos, entre otros.

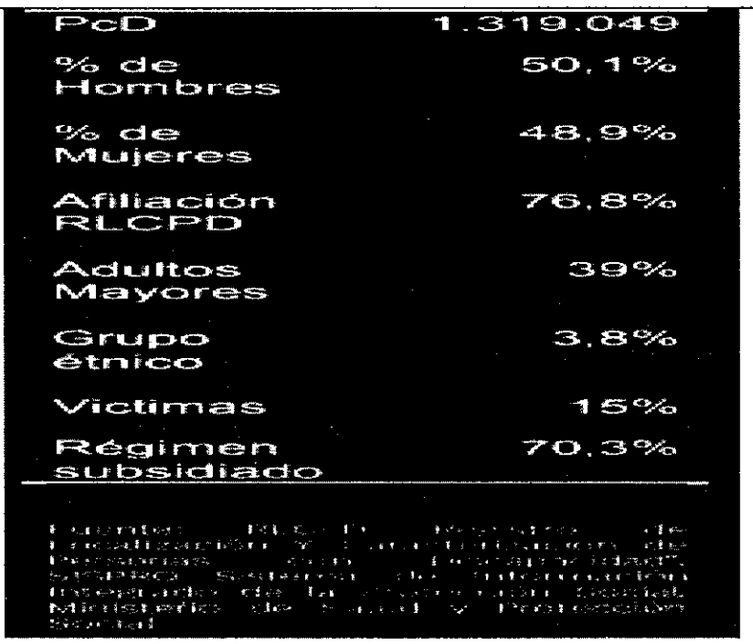
- Iniciativa de los ciudadanos y movimientos de protesta.
- Movimientos ambientales y ecológicos.
- Asociaciones de apoyo a servicios comunitarios y educativos n .c .p.
- Asociaciones para la protección y el mejoramiento de grupos especiales, por ejemplo, grupos étnicos y grupos minoritarios.
- Asociaciones con fines patrióticos, incluyendo asociaciones de veteranos de guerra.
- Las asociaciones de consumidores.
- Las asociaciones de automovilistas.
- Las asociaciones que facilitan el contacto entre personas con intereses similares, tales como los clubes rotarios, clubes leones y logias masónicas, entre otros.
- Las asociaciones de jóvenes, clubes y asociaciones fraternales de estudiantes, entre otros.

- Los clubes sociales, aun aquellos que combinan la parte social y la práctica deportiva.
- Las actividades de servicios para la caza ordinaria mediante trampas.
- Las asociaciones que promueven actividades culturales o recreativas, o reúnen a personas que comparten una afición (diferente a deportes o juegos), como clubes de poesía, literarios o de libros, clubes de historia, clubes de jardinería, clubes de cine y fotografía, clubes de música y arte, clubes de artesanía y de coleccionistas, entre otros.

4. ESTUDIO DE OFERTA EN EL MERCADO

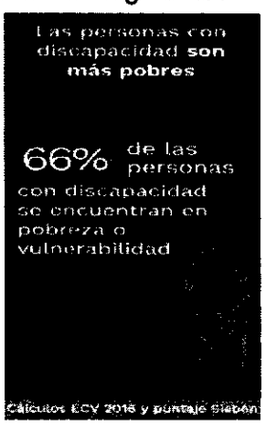
La inclusión social laboral y productiva hacia la población con discapacidad es un problema que afronta el país en general ya que no existe variedad de oferentes debido a las limitaciones que tiene la población y sus cuidadores, es por ello que se acude a entidades sin ánimo de lucro para a través de ellas generar oportunidades a población PcD, brindando alternativas que permitan mejorar las condiciones de vida de los mismos.

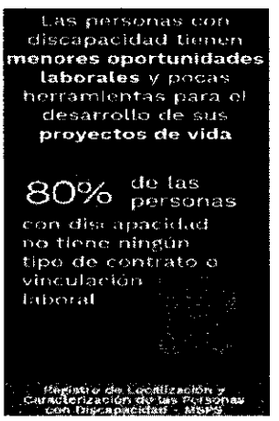
Según el Boletín de personas con Discapacidad del Ministerio de Salud, en Colombia se reconoce la existencia de grupos de personas que debido a características particulares afrontan un mayor nivel de vulnerabilidad para ejercer sus derechos. Las afectaciones en estructuras o funciones corporales, así como las limitaciones para realizar una tarea, junto con restricciones en la participación dan lugar a la condición de discapacidad. De acuerdo con los registros administrativos del MSPS se estima que, a agosto de 2020 en Colombia, cerca de 1,3 millones de personas presentaban alguna discapacidad. El porcentaje de la población con discapacidad registrada en el RLCPD que se encuentra afiliada al SGSSS es del 76,8%. -la tasa de afiliación de la población general es del 95%. El 70,3% de las personas con discapacidad pertenecen al régimen subsidiado. Las Personas con discapacidad registradas en Colombia, se concentran principalmente en Bogotá (18,3 %), Antioquia (13,8 %), y Huila (5,1 %) Santander (4,7%), y Cali (4,2%).
La mayoría de las personas con discapacidad son adultos mayores (39%). El 15% de las personas con discapacidad manifestó ser víctima del conflicto armado. El 3,8% de las personas con discapacidad manifestó pertenecer a un grupo étnico. De estos, el 72,6% es indígena, el 26,8% se reconoce como Negro, Afro descendiente, raizal o Palanquero y el 0,52%. El origen de la discapacidad más frecuente que han afirmado las personas registradas en el RLCPD son la enfermedad general y los accidentes. De acuerdo con datos de morbilidad atendida en 2020 se observó un incremento de personas con discapacidad que acudió a los servicios de salud por problemas relacionados con trastornos mentales.
En Colombia para agosto de 2020 había en total 1.319.049 Personas con Discapacidad identificadas y localizadas en el registro oficial del Ministerio de Salud y Protección Social. Esta cifra equivale al 2,6% de la población total nacional. Bogotá (18,3%) Antioquia (13,8%), Huila (5,1%) Santander (4,7%), y Cali (4,2%) son las entidades territoriales con mayor número de personas con discapacidad. En estas, se concentran la mitad del total de personas registradas (50,5%). Boyacá registra 37.277 PcD que representan el 2,9 % del total nacional

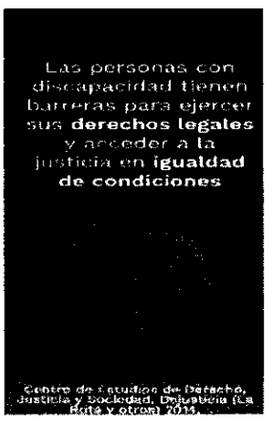


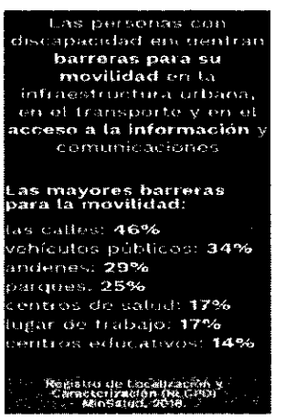
Fuente: *RLCPD "Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad" SISPRO Sistema de Información Integrado de la Protección Social, - Min Salud y Protección Social.*

Dentro de las principales problemáticas de las personas con discapacidad en Colombia se tienen las siguientes:









De acuerdo al Documento de Política Pública del Departamento de Boyacá de discapacidad 2020- 2029, "La Dignidad Humana, Imperativo Ético para la Igualdad de los Derechos", de la Secretaria de Integración Social de la Gobernación de Boyacá, la Ciudad de Duitama presenta un total de 1880 PcD de las cuales 991 son hombres y 889 son mujeres. De la misma forma 1624 PcD residen en la zona urbana, 222 en la zona rural y 34 en centros poblados. El mismo estudio identifica las dificultades de esta población por los escasos de recursos y centros especializados en los municipios para atender sus necesidades.

El municipio de Duitama a través de la Secretaría de Integración Social, realiza un proceso de caracterización de la población con discapacidad según las 6 categorías: discapacidad

visual, discapacidad auditiva, discapacidad intelectual, discapacidad psicosocial, discapacidad física y discapacidad múltiple, el cual a la fecha lleva un registro de 981 personas a quienes se pretende impactar con las actividades a desarrollarse dentro de la semana de la discapacidad 2026.

A nivel nacional se relaciona información a nivel contractual que otras entidades han ejecutado contratos relacionados con el objeto del presente estudio previo.

#	Número del proceso	Tipo de proceso	objeto	Entidad adjudicataria	Valor del convenio	año	Municipio
1	SDS-SDS-PC-005-2023	Contratación régimen especial (con ofertas)	IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE ORIENTACION OCUPACIONAL, INCLUSION LABORAL Y PROYECTO DE VIDA DE JÓVENES Y ADULTOS CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA QUE PROPENDA POR SU INCLUSIÓN SOCIAL	FUNDACIÓN AMIGOS DE LOS NIÑOS CON DISCAPACIDAD PARA SU INCLUSIÓN EN LA COMUNIDAD	161.000.000	2023	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
2	2304240674	Contratación régimen especial	AUNAR ESFUERZOS PARA LA REALIZACIÓN DE PROCESOS PARA LA INCLUSIÓN LABORAL Y PRODUCTIVA DE LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD	CORPORACION ALBERTO ARANGO RESTREPO - CEDER	71.428.571,00	2023	MUNICIPIO DE MANIZALES
3	ESAL 002-2023	Contratación régimen especial (con ofertas)	AUNAR ESFUERZOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL E IMPLEMENTACIÓ	FUNDACIÓN CREAR SOLUCIONES CON	2.399.268.935	2023	ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA

			N EN EL MODELO DE INCLUSIÓN LABORAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	LAS MANOS			
4	CW237 859	Contratación régimen especial	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN ACTIVIDADES DE FORMACIÓN Y ASESORÍA PARA LA SELECCIÓN, VINCULACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y SEGUIMIENTO EN INCLUSIÓN LABORAL DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD	FUNDACIÓN CORONOA	55.580.245	2023	CENTRALES ELECTRICAS DEL NORTE DE SANTANDER SA ESP
5	INVITACION REGIMEN ESPECIAL ESAL 003-2022	Contratación régimen especial (con ofertas)	AUNAR ESFUERZOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL E IMPLEMENTACIÓN EN EL MODELO DE INCLUSIÓN LABORAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y FORMACIÓN DE FAMILIARES Y/O CUIDADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, EN HABILIDADES Y DESTREZAS DE AUTOSOSTENIMIENTO, EN EL MUNICIPIO DE CHÍA.	FUNDACIÓN CREAR SOLUCIONES CON LAS MANOS	1.345.523.409	2022	ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA

***Fuente**: Secopll_ elaboración Secretaría de Integracion Social*

Para el municipio de Duitama, es el convenio de asociacion la modalidad de contratación que se debe emplear para la prestación de servicios relacionados con atención a población con discapacidad, dado que no se cuenta con suficente oferta de entidades que presten estos servicios y su propuesta optimiza los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia,

economía y manejo del riesgo. Aunado el objeto del convenio corresponde directamente a programas y actividades de interés público previsto en el Plan de Desarrollo, el cual busca exclusivamente promover los derechos de personas en situación debilidad manifiesta, no existe una contraprestación directa a favor de la ESAL; Por tanto, se configura la causal de contratación directa mediante Convenio de Asociación, garantizando una ejecución técnica, eficiente y socialmente pertinente, alineada con las metas del Plan de Desarrollo Municipal "Duitama Nuestra Prioridad 2025–2027" y orientada al fortalecimiento del colectivo de personas con discapacidad del Municipio de Duitama como agentes de transformación social, emocional y familiar.

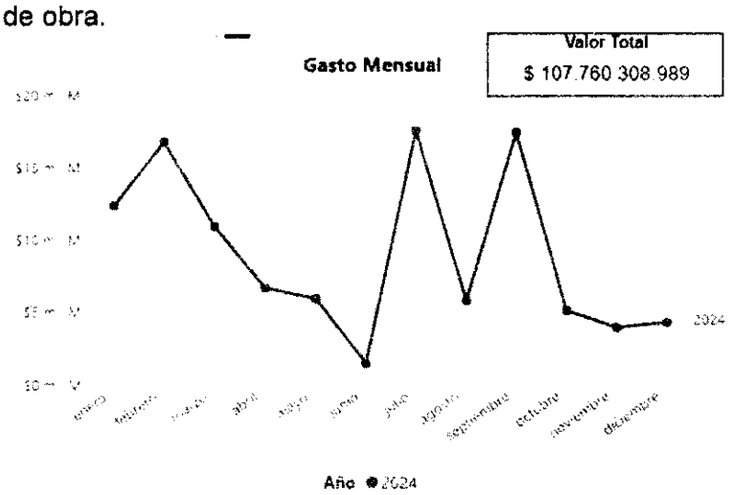
En aplicación del principio de planeación y en observancia de los criterios de transparencia, eficiencia y responsabilidad, la Entidad Estatal verificará, previo a la firma del acta de inicio, que el equipo profesional propuesto por la Fundación cumpla con los perfiles, calidades y experiencia establecidos en el presente estudio previo, garantizando la coherencia técnica del recurso humano con los objetivos del convenio y la efectiva materialización de los productos y resultados proyectados.

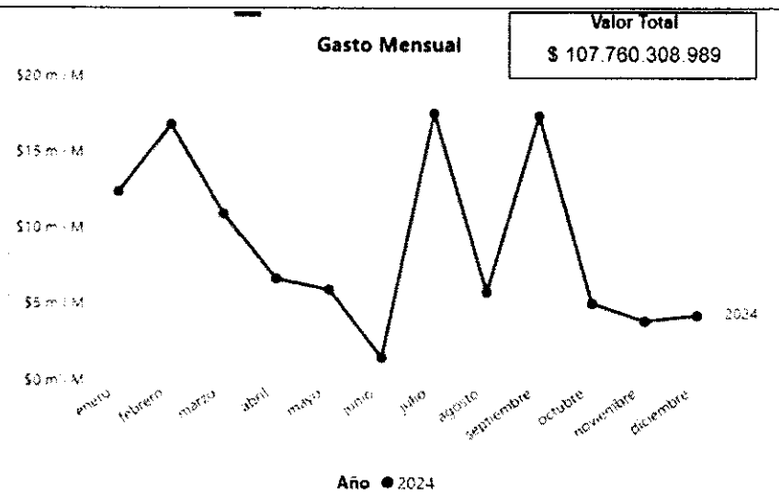
5. ANALISIS DE LA DEMANDA

La inclusión social laboral y productiva hacia la población con discapacidad es un problema que afronta el país en general ya que no existe variedad de oferentes debido a las limitaciones que tiene la población y sus cuidadores, es por ello que se acude a entidades sin ánimo de lucro para que, a través de ellas generar oportunidades a población PcD, brindando alternativas que permitan mejorar las condiciones de vida de los mismos.

Análisis de demanda de Servicios de Entrenamiento en servicio y desarrollo de mano de obra en entidades colombianas.

Gasto anual en demanda de Servicios de Entrenamiento en servicio y desarrollo de mano de obra.



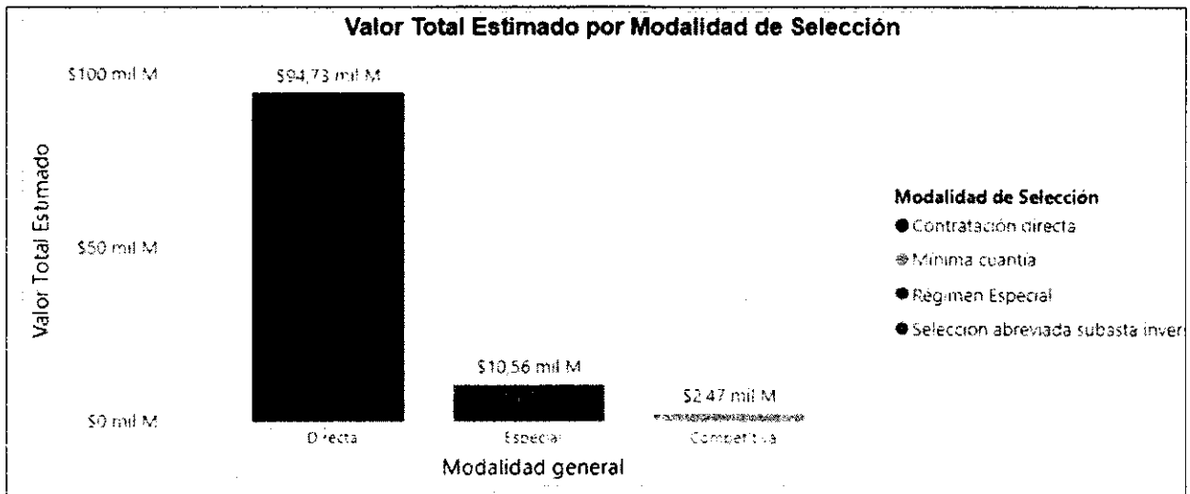


En Colombia, según los datos publicados por la Agencia Nacional de Contratación Pública para el año 2024 se demandaron Servicios de Entrenamiento en servicio y desarrollo de mano de obra por la suma de $107.760.308.989 y se suscribieron 2.662 contratos. Las clases de Servicios de Formación profesional fueron las que aparecen en la siguiente tabla:

Gráfica. Comportamiento de la oferta de Servicios de Entrenamiento en servicio y desarrollo de mano de obra.

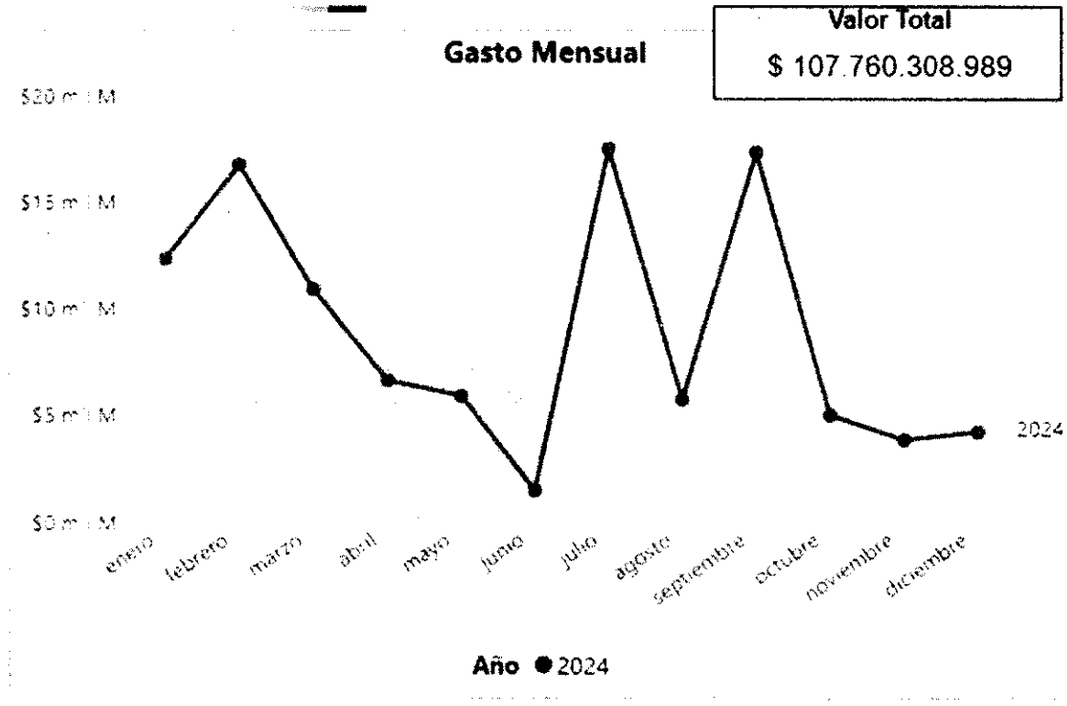
Año	2024			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Pa
⊟ 8610 - Formación profesional	2662	$107.760.308.989	100,00%	2662	$107.760.308.989	
⊟ 861018 - Entrenamiento en servicio y desarrollo de mano de obra	2662	$107.760.308.989	100,00%	2662	$107.760.308.989	
Total	2662	$107.760.308.989	100,00%	2662	$107.760.308.989	

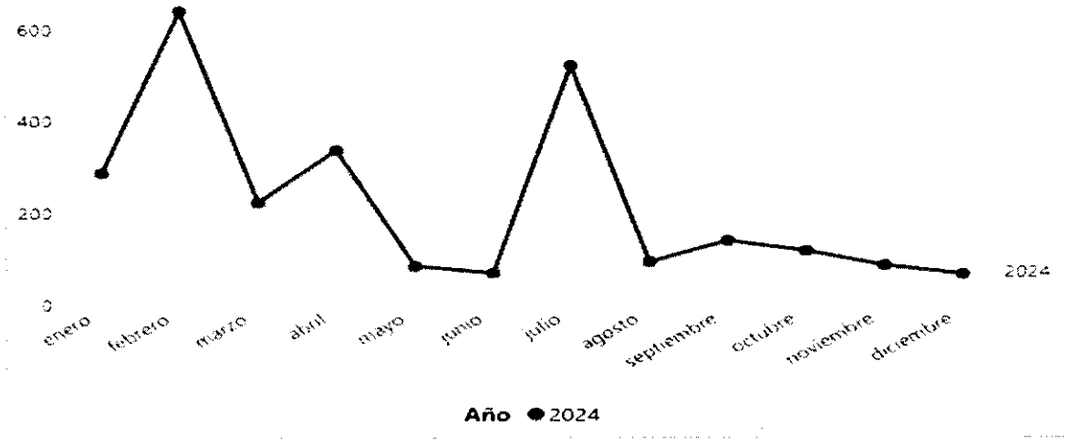
Modalidad de contratación



A nivel nacional para selección de contratistas para realizar Servicios de Entrenamiento en servicio y desarrollo de mano de obra en el año 2024 las modalidades más utilizadas fueron la contratación directa y el Régimen Especial.

Análisis de oferta de Servicios de Entrenamiento en servicio y desarrollo de mano de obra.





La Agencia Nacional de contratación Pública da cuenta que se ofertó un total de $107.760.308.989 Servicios de Entrenamiento en servicio y desarrollo de mano de obra para el año 2024 y se suscribieron 2.662 contratos.

Valor Total Estimado para el Proveedor	Número de Contratos del Proveedor	Origen del Proveedor
$107,76 mil M	2662	No identificado

El municipio en aras de cumplir sus funciones y de velar por la satisfaccion de las necesidades de sus habitantes con discapaciadad ha desarrollado entre otros los siguientes procesos de contratación:

TIPO DE Convenio	DESCRIPCIÓN	NO. DE CONTRATO	VALOR
CONVENIO ASOCIACIÓN	CONVENIO INTERINSTITUCIONAL PARA PROMOVER LA INCLUSIÓN SOCIAL Y LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE DUITAMA.	CAS-20210007	$18.571.429
CONVENIO DE ASOCIACIÓN	CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA PROMOVER LA INCLUSIÓN SOCIAL Y LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SUS FAMILIAS EN EL MUNICIPIO DE DUITAMA.	CAS-20220011	$ 30.000.000
CONVENIO DE ASOCIACIÓN	CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA PROMOVER LA INCLUSIÓN SOCIAL Y LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SUS FAMILIAS EN EL MUNICIPIO DE DUITAMA.	CAS-20230008	$38.000.000
CONVENIO DE ASOCIACION	CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA PROMOVER LA INCLUSIÓN SOCIAL Y	CAS-20240022	$57.142.857

	LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SUS FAMILIAS EN EL MUNICIPIO DE DUITAMA.		
CONVENIO DE ASOCIACION	CONVENIO DE ASOCIACION PARA PROMOVER LA INCLUSIÓN SOCIAL Y LABORAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SUS FAMILIAS EN EL MUNICIPIO DE DUITAMA	CAS-20250020	$ 81.632.653

6. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y OTROS ELEMENTOS ESENCIALES DEL CONVENIO A CELEBRAR

6.1. OBJETO: "ATENCION INTEGRAL DE PERSONAS CON DISCAPACIODAD Y CUIDADORES REHABILITACION BASADA EN COMUNIDAD -RBC

6.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios

Segmentos (0) Familias (0) Clases (1) Productos (0)

Codigo - Segmento	Codigo - Familia	Codigo - Clase	Nombre - Clase
93000000	93140000	93141500	Desarrollo y servicios sociales

6.3. TIPO DE CONVENIO A CELEBRAR:

CONVENIO DE ASOCIACION (ESAL)

6.4. PLAZO

CINCO (5) MESES SIN SUPERAR LA VIGENCIA FISCAL 2026

6.5. LUGAR DE EJECUCIÓN

MUNICIPIO DE DUITAMA

7. ESPECIFICACIONES TECNICAS

7.1 PERFIL

Entidad sin ánimo de lucro cuyo objeto social sea favorecer un cambio positivo en la calidad de vida de población en situación de vulnerabilidad y/o de discapacidad.

7.2 ESTUDIO

NO APLICA

7.3 EXPERIENCIA

EJECUCIÓN DE CONVENIOS CON ENTIDADES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS CUYO OBJETO CONTRACTUAL SEA IGUAL O SIMILAR NATURALEZA, QUE SE ENCUENTREN TERMINADOS Y LIQUIDADOS, CUYA SUMATORIA ES SUPERIOR AL VALOR DEL PRESENTE CONVENIO

8. OBLIGACIONES DE LA CORPORACION EDUCATIVA PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO SOSTENIBLE

8.1 OBLIGACIONES GENERALES DE LA CORPORACION EDUCATIVA PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO SOSTENIBLE

1. Cumplir con el objeto contractual de acuerdo con las actividades estipuladas con el Municipio.
2. Atender las consultas y requerimientos por el supervisor que se presenten durante la ejecución del Convenio.
3. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del Convenio.
4. Guardar total reserva de la información que por razón de la ejecución del presente convenio; la información es de propiedad del Municipio y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
5. Presentar plan de atención integral, bitácoras y planes de seguimiento a la operación
6. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del Convenio.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos que pudieren presentarse.
8. Realizar los aportes a los Sistemas de Salud y Pensión y parafiscales de conformidad con la normatividad vigente y anexar a los informes de ejecución la copia de los recibos correspondientes para autorización de pago por parte del Supervisor.
9. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del Convenio sean impartidas por el supervisor.
10. Prestar de manera eficiente los servicios que constituyen el objeto del presente Convenio.
11. A la finalización del Convenio, devolver al supervisor la totalidad de información y/o documentación en medio físico y magnético, según corresponda, que haya sido producida en ejecución del Convenio.
12. Preparar y presentar los informes de ejecución del objeto convenido para ser revisados y aprobados por el supervisor designado.
13. Mantener constante comunicación con el supervisor del convenio sobre las ejecuciones del desarrollo de las actividades bajo su responsabilidad.
14. Observar el régimen de seguridad social e industrial en el trabajo respecto de los trabajadores que requiera para dar cumplimiento al objeto contractual para cada actividad que deba realizarse, establecer los protocolos de Bioseguridad y dar estricto cumplimiento a los mismos de acuerdo a las recomendaciones de la ARL.

15. La ESAL se compromete a no utilizar en ningún caso los recursos del presente convenio para otros fines diferentes al objeto del presente convenio, so pena de declarar el siniestro por incumplimiento
16. Suministrar y emplear por su cuenta y riesgo el personal, los equipos y elementos de protección personal a los usuarios necesarios para la eficiente prestación del objeto contratado
17. Dar respuesta verificable y oportuna dentro de los tiempos establecidos, a los requerimientos o solicitudes realizados por la supervisión en el marco del convenio.
18. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente convenio y que garanticen su cabal y oportuna ejecución de acuerdo al objeto del Convenio, por parte del supervisor.

8.2. OBLIGACIONES TÉCNICAS Y ESPECÍFICAS A DESARROLLAR

La Corporación educativa para el trabajo y desarrollo humano sostenible, en calidad de ESAL de reconocida trayectoria se obliga con el Municipio de Duitama, a través de la oficina generadora del a necesidad -Secretaría de Integración Social-, a cumplir plena y oportunamente con las actividades técnicas, administrativas y financieras y en general todas que permitan la ejecución integral del objeto contractual denominado **"ATENCIÓN INTEGRAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y CUIDADORES REHABILITACIÓN BASADA EN COMUNIDAD – RBC"**, conforme a la propuesta técnica presentada, los estudios previos y el plan de trabajo aprobado por la supervisión.

1. Cumplir cabal y oportuna y eficientemente con el objeto del convenio, ejecutando los servicios comprometidos conforme a las especificaciones técnicas, el cronograma de actividades, el plan de acción aprobado, el lugar y condiciones establecidas contractualmente.
2. Atender consultas, requerimientos e instrucciones que le imparta el supervisor del convenio, durante todas las etapas de ejecución del mismo.
3. Reportar de manera inmediata cualquier novedad, incidente o anomalía relacionada con la ejecución del convenio al supervisor designado.
4. Guardar total reserva sobre la información obtenida o generada durante la ejecución del convenio. Esta información es propiedad del Municipio y solo podrá divulgarse por orden expresa de autoridad competente.
5. Presentar el plan de atención integral, las bitácoras técnicas, los instrumentos de seguimiento y los informe mensuales de acuerdo con los lineamientos y formatos definidos por la supervisión
6. Obrar con lealtad y buena fe en todas las actuaciones contractuales, evitando dilaciones injustificadas y facilitando el cumplimiento de los fines misionales del convenio
7. Acreditar y mantener vigentes las afiliaciones al sistema general de seguridad social, así como realizar los aportes correspondientes en salud, pensión y parafiscales del personal vinculado, anexando a los informes soporte de pago como requisito para el desembolso de recursos.
8. Consultar con regularidad el correo electrónico institucional o medio oficial designado para el proceso de notificaciones, responder oportunamente y verificable los requerimientos, observaciones o instrucciones efectuadas por la supervisión o por la entidad contratante.

9. Devolver al finalizar el convenio toda la documentación e información técnica y administrativa producida, en medio físico y/o digital, según indicaciones del supervisor.
10. Mantener comunicación permanente con la supervisión, informando sobre el avance de las actividades, dificultades presentadas y resultados obtenidos, conforme al cronograma de ejecución
11. Aplicar el régimen de seguridad y salud en el trabajo (SST), implementando protocolos de bioseguridad y prevención de riesgos laborales, conforme a las recomendaciones de la ARL y la normatividad vigente.
12. Utilizar de manera exclusiva los recursos del convenio para la ejecución del objeto contractual pactado, bajo los principios de eficiencia, legalidad y responsabilidad fiscal
13. Preparar y entregar informes de ejecución técnica y financiera, de forma mensual y final, con los respectivos soportes, según requerimientos establecidos en el convenio
14. Firmar acta de inicio con el supervisor designado y radicar el documento en la oficina de contratación dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción
15. Ejecutar directamente, con la respectiva infraestructura organizacional y su personal técnico y profesional, todas las actividades pactadas, sin subcontratar total o parcialmente las funciones sin autorización previa del municipio.
16. Conocer y aplicar los lineamientos del sistema integrado de gestión de la alcaldía de Duitama, cumplir con los procedimientos establecidos, utilizar los formatos institucionales y participar en los procesos de mejora continua.
17. Se requiere que el equipo técnico y profesional que realizaran actividades dentro de la estrategia RBC, presenten ante la alcaldía de Duitama el certificado de delitos sexuales Ley 1918 de 2018.

8.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Expedir el certificado de Registro Presupuestal del convenio.
2. Aprobar la garantía única que en debida forma constituya.
3. Efectuar los pagos estipulados en el convenio en la forma y oportunidad previstas en el mismo.
4. Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.
5. Prestar toda la colaboración necesaria para la debida ejecución del convenio.
6. Suministrar al contratista, la información requerida para el desarrollo del objeto contractual.
7. Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del convenio

9. FUNDAMENTOS JURIDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE ESAL

Por la naturaleza y alcance del objeto contractual la modalidad de selección a la cual se acoge el Municipio para la celebración de convenio será con Entidad sin ánimo de lucro, de conformidad con el Decreto 092 de 2017, Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del

artículo 355 de la Constitución Política

"Artículo 2. Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:

(a) *Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de Entidad con los cuales esta busque exclusivamente promover los de personas en situación debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de minorías, el derecho a la educación, derecho a paz, manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y promoción de la diversidad étnica colombiana;*

(b) *Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y*

(c) *Que no exista oferta en el mercado de bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 - 1993, sus modificaciones y reglamentos."*

(d) *La Entidad, Gobierno nacional, departamental, distrital o municipal que contrate bajo modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y Justificar la contratación con estas entidades en términos eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Estatal planee suscribir bajo modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función otorgar autorización. La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos de la autorización respectiva.*

Así las cosas, en cumplimiento a los lineamientos del artículo 3° del Decreto 092 de 2017, **ARTÍCULO 3°. *Reconocida idoneidad.*** La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del proceso de contratación y cuenta con amplia experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le deberá permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal.

La Entidad Estatal debe definir en los documentos del proceso las características que debe acreditar la entidad sin ánimo de lucro. Para el efecto, deberá tomar en consideración las pautas y criterios establecidos en la guía que expida la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente, la cual deberá tener en cuenta las normas de transparencia y acceso a la información aplicable a las entidades privadas sin ánimo de

lucro que contratan con cargo a recursos de origen público y las mejores prácticas en materia de prohibiciones, inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés.

La necesidad de contratar bajo esta modalidad es justificable para el Municipio de Duitama pues se pretende adelantar un convenio de asociación con una Entidad Sin Ánimo de Lucro que cuente con reconocida idoneidad para la ejecución del objeto contractual, considerado como un programa de interés general en razón a la población a la que se dirige. Así mismo, el objeto del presente proceso contractual es ofrecido por una ESAL y corresponde a actividades previstas en el plan de desarrollo "DUITAMA NUESTRA PRIORIDAD 2025 – 2027" en este segundo semestre, con los cuales se busca garantizar los derechos de personas en situación de vulnerabilidad.

A través de la modalidad de convenio por asociación, CORPORACION EDUCATIVA PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO SOSTENIBLE, aportará el 30% del total del presupuesto de la contratación, dando cumplimiento a la normativa relacionada a los modalidades de contratación, donde referencia que los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y entidades estatales para desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio.

El municipio de Duitama se acoge a lo establecido en el Artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, y de manera específica, en el Artículo 5 del Decreto 092 de 2017, que permite prescindir del proceso competitivo cuando la entidad sin ánimo de lucro aporte recursos en dinero equivalentes o superiores al treinta por ciento (30%) del valor total del convenio.

Bajo el criterio de la oficina generadora de la necesidad, en cuanto a la experiencia e idoneidad que se requiere para adelantar el presente convenio, bajo un estricto y minucioso análisis se establece que la Corporación educativa para el trabajo y desarrollo humano sostenible es idónea, pues posee competencias altamente especializadas en inclusión laboral para personas con discapacidad, adicionalmente cuenta con una experticia demostrable, reconocimiento y liderazgo el departamento de Boyacá.

Así las cosas, para seleccionar a esta Entidad Sin Ánimo de Lucro de reconocida idoneidad se determinó lo siguiente:

- El objeto del convenio corresponde directamente a programas y actividades de interés público que se encuentran previstos en el Plan Desarrollo Duitama Nuestra Prioridad 2025 - 2027, con lo cual el Municipio de Duitama busca la promoción los derechos de personas en situación de discapacidad.

- El convenio a suscribir, no comparte una relación conmutativa, es decir no existe una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, pues con el desarrollo del objeto contractual se requiere aprovechar la experiencia, el conocimiento del sector, así como la ausencia de ánimo de lucro a fin de garantizar una inversión de recursos más eficiente y eficaz, con la optimización de recursos desde el punto de vista económico, lo que permitirá cubrir y satisfacer las necesidad del objeto contractual atendiendo lo dispuesto en la Constitución Política de Colombia de 1991, en la cual

se establecen una serie de artículos que hacen mención expresa a la atención, protección, apoyo e integración social de las personas con discapacidad.

Artículo 13." El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan.

Art 47 "El Estado adelantará una política de previsión, rehabilitación e integración social para los disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos, a quienes se prestará la atención especializada que requieran".

Artículo 54: "Es obligación del Estado y de los empleadores ofrecer formación y habilitación profesional y técnica a quienes lo requieran. El Estado debe propiciar la ubicación laboral de las personas en edad de trabajar y garantizar a los minusválidos el derecho a un trabajo acorde con sus condiciones de salud"

Artículo 68: "La erradicación del analfabetismo y la educación de personas con limitaciones físicas o mentales, o con capacidades excepcionales, son obligaciones especiales del Estado"4

Entre las razones más representativas para acudir a este mecanismo de contratación esta la optimización de recursos, en el entendido que habrá optimización del recurso público, lo que conlleva paralelamente mejor aplicación de recursos, menor carga tributaria respecto a procesos de selección regulado en la Ley 80 de 1993.

10. APORTE ECONOMICO DE LAS PARTES Y CUMPLIMIENTO DEL REQUISITO DEL ARTÍCULO 5 DEL DECRETO 092 DE 2017

Con fundamento en la propuesta técnica y financiera presentada por la Corporación educativa para el trabajo y desarrollo humano sostenible y en la viabilidad presupuestal aprobada por la Secretaría de Integración Social del Municipio de Duitama, el valor total estimado del Convenio de Asociación cuyo objeto es el siguiente: "**ATENCION INTEGRAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y CUIDADORES REHABILITACION BASADA EN COMUNIDAD -RBC"**

APORTES DE LA CORPORACION EDUCATIVA PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO SOSTENIBLE (30%)
El aporte en efectivo es la suma de CIENTO SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON QUINCE CENTAVOS ($107.142.857,15) M/CTE.
APORTES ALCALDIA DE DUITAMA (70%)
DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($250.000.000) M/CTE

11. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO A CELEBRAR

Con base en el análisis técnico, financiero y en la estimación de los costos asociados a la ejecución de las actividades previstas, el presupuesto oficial destinado para el presente convenio de asociación se estima por la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON QUINCE CENTAVOS M/CTE ($357.142.857,15000)**; valor total que incluye impuestos, tasas, contribuciones y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar.

Este valor global se compone de los siguientes aportes:

la Alcaldía Municipal de Duitama, correspondientes al setenta por ciento (70%) del valor del convenio de Asociación suma de ***DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES PESOS ($250.000.000) M/CTE***

la Fundación Corporación educativa para el trabajo y desarrollo humano sostenible correspondientes al treinta por ciento (30%) del valor del convenio de Asociación aportara la suma de ***CIENTO SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON QUINCE CENTAVOS ($107.142.857,15) M/CTE.***

La ESAL deberá acreditar este aporte en dinero mediante certificación de la disponibilidad de dichos recursos en dinero, a través de instrumentos financieros, jurídicos o contables que sean transables y que demuestren liquidez inmediata y capacidad real de disposición de los recursos comprometidos.

Dichos fondos deberán encontrarse depositados en una cuenta bancaria activa, de titularidad exclusiva de la ESAL, destinada únicamente a la administración y ejecución del convenio garantizando la trazabilidad, control y auditoria por parte de la Entidad Estatal de conformidad con los principios que rigen la contratación estatal, transparencia, eficiencia y responsabilidad en el uso de los recursos públicos.

12. DISTRIBUCIÓN DE LOS ÍTEMS A FINANCIAR CON EL APORTE EN DINERO DE LA ESAL.

12.1 APORTE ECONÓMICO DE CORPORACION EDUCATIVA PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO SOSTENIBLE

Con el fin de garantizar la trazabilidad, transparencia y control eficiente del uso de los recursos económicos, se establece a continuación la relación de componentes, actividades e ítems que serán financiados con el aporte en dinero de la Corporación educativa para el trabajo y desarrollo humano sostenible, Entidad Sin Ánimo de Lucro de reconocida idoneidad, cuyo valor asciende a la suma de ***CIENTO SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON QUINCE CENTAVOS ($107.142.857,15) M/CTE.*** equivalentes al treinta por ciento (30%) del valor total del convenio.

Esta distribución tiene fines estrictamente operativos y contables, orientados a facilitar el seguimiento técnico y financiero por parte de la Secretaría de Integración Social del Municipio de Duitama, la supervisión designada y los órganos de control fiscal competentes.

En ningún caso esta clasificación se entenderá como un aporte en especie, dado que el valor total del aporte de la ESAL será acreditado en dinero líquido, conforme a lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017.

CUADRO: ITEMS FINANCIADOS CON EL APORTE EN DINERO DE LA ESAL

SOCIAL	Realizar una (1) actividades recreativas o deportivas para personas con discapacidad y sus cuidadores al mes.	Equipo interdisciplinar	1 actividad	$16.000.000,00
	Realizar una (1) actividad cultural o artísticas para personas con discapacidad y sus cuidadores.	Equipo interdisciplinar	1 actividad	$15.000.000,00
	Realizar una (1) publicación mensual en medios de comunicación, orientada a la visibilizacion, divulgación y posicionamiento del programa, promoviendo el reconocimiento de los derechos, la inclusión social y la participación activa de las personas con Discapacidad.	coordinador	4 publicaciones	$3.000.000,00
	Brindar dos (2) acompañamiento social domiciliario asistido a personas con discapacidad de baja funcionalidad, orientado al fortalecimiento del vínculo familiar, la prevención del aislamiento social y la promoción de la participación social asistida, mediante visitas domiciliarias programadas que incluyan apoyo en la interacción social, orientación a cuidadores y articulación con redes comunitarias	Psicóloga Terapeuta ocupacional Fisioterapeuta	Usuarios inscritos con movilidad reducida y dependencia funcional Dos (2) visitas por usuario.	$10.000.000,00
	Realizar una (1) jornada comunitaria de sensibilización denominada "Día Blanco por la Inclusión", dirigida a personas con discapacidad, sus cuidadores y la comunidad del municipio de Duitama, orientada a promover la inclusión social, la participación comunitaria, la convivencia y el reconocimiento de los derechos de las personas con discapacidad, mediante actividades simbólicas, lúdicas, culturales y recreativas inclusivas	Equipo interdisciplinario	Una (1) jornada comunitaria	$18.000.000,00
	Garantizar y adecuar el lugar de ejecución de la Estrategia de Rehabilitación Basada en Comunidad (RBC), ubicado en la ciudad de Duitama, asegurando condiciones de accesibilidad universal (rampas, ascensores u otros elementos), condiciones físicas, ambientales y de seguridad	coordinador	1 lugar de ejecución adecuado por un período de seis (5) meses.	$23.000.000,00
	Adquirir, organizar y disponer del material didáctico y pedagógico necesario para la ejecución de las actividades programadas de la Estrategia de Rehabilitación Basada en Comunidad (RBC), garantizando su	Coordinador	1 dotación integral de material didáctico y pedagógico para la	$22.142.857,15

	pertinencia, calidad, enfoque inclusivo y accesibilidad, de acuerdo con las necesidades de las personas con discapacidad y los objetivos de la estrategia.		ejecución de las actividades	
TOTAL				$107.142.857,15

12.2 APORTE ECONÓMICO DEL MUNICIPIO DE DUITAMA

En correspondencia con lo dispuesto en el numeral anterior y de acuerdo con la propuesta presentada por la Corporación educativa para el trabajo y desarrollo humano sostenible, los recursos aportados por el Municipio de Duitama, a través de la Secretaría de Integración Social, ascienden a la suma de ***DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($250.000.000) M/CTE.*** *equivalentes al setenta (70%) del valor total del convenio.*

Estos recursos serán ejecutados con cargo al presupuesto de la Secretaría de Integración Social del Municipio de Duitama, conforme a las partidas aprobadas en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP) y Registros Presupuestales (RP) expedidos para tal fin, garantizando la trazabilidad, control fiscal y cumplimiento de los fines del convenio.

El aporte económico del Municipio se destinará exclusivamente a financiar los componentes, actividades y rubros definidos en la propuesta técnica y en el plan de inversión aprobado, relacionados con la ejecución de las jornadas formativas, capacitación, fortalecimiento de capacidades, apoyo requerido para la atención de la población con discapacidad beneficiaria.

Los recursos municipales deberán aplicarse conforme al plan de trabajo y cronograma operativo avalado por la supervisión, asegurando su utilización eficiente, transparente y verificable, en cumplimiento de los principios de planeación, economía, eficiencia y responsabilidad administrativa previstos en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015.

CUADRO: ITEMS FINANCIADOS CON EL APORTE EN DINERO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE DUITAMA

EJE	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	CANTI DAD	VALOR
SALUD	Realizar visitas domiciliarias integrales a los usuarios con movilidad reducida y dependencia funcional que se inscriban a la estrategia, programadas una (1) en el mes de febrero, una (1) en abril y una (1) en junio, tanto en zona urbana como rural. Estas visitas abordarán factores que afectan su salud y bienestar, como el entorno, las barreras fisicas, sociales o culturales, la situación familiar y la participación comunitaria. También se identificarán recursos locales (grupos de apoyo, espacios de actividad física, redes o programas sociales), y se brindará	Equipo interdisciplinario conformado por fisioterapeuta, terapeuta ocupacional, psicólogo	Usuarios inscritos con movilidad reducida y dependencia funcional Tres (3) Visitas por usuario.	$ 10.000.000,00

		orientación y empoderamiento a la persona y su familia, en el marco del eje de salud de la estrategia RBC.			
		Realizar dos (2) talleres lúdicos mensuales de estimulación desarrollados por profesional en fonoaudiología, entrenamiento y desarrollo de habilidades en neurodesarrollo, leng uaje, comunicación y cognición, dirigidos a personas con discapacidad, distribuidos en los cinco (5) grupos según su ciclo vital y sus habilidades	Profesional en Fonoaudiología	10 talleres 5 grupo según su ciclo vital y sus habilidades	$ 18.000.000,00
		Entregar un (1) refrigerio a los participantes de actividades grupales programadas, de conformidad con las siguientes especificaciones minimas dadas por nutricionista 2. Condiciones generales: • Los refrigerios deberán cumplir con las normas sanitarias y de inocuidad alimentaria vigentes. • La entrega deberá realizarse de manera oportuna, higiénica y adecuada, garantizando la calidad y frescura de los productos. • El operador será responsable de la adquisición, transporte, almacenamiento y distribución de los refrigerios durante ambas jornadas.	Coordinador Auxiliar administrativa	230 Refrigerios mensuales	$28.000.00 0

		Realizar dos (2) sesiones mensuales de intervención física dirigidas a personas con discapacidad, que incluyan ejercicios de fuerza, flexibilidad y equilibrio, terapia manual (masajes y movilización articular), entrenamiento funcional para las actividades de la vida diaria y terapias físicas. Estas sesiones estarán distribuidas en los cinco (5) grupos según su ciclo vital y sus habilidades	Fisioterapeuta.	10 sesiones mensuales (5) grupos según su ciclo vital y sus habilidades	$ 22.000.000,00
		Realizar dos (2) sesiones mensuales grupales de orientación terapéutica dirigidos a personas con discapacidad y sus cuidadores, con el objetivo de fortalecer sus capacidades en el cuidado de personas con discapacidad. Estos encuentros promoverán prácticas de: - Alimentación saludable - Prevención de enfermedades - Derechos en salud y rutas de atención relacionadas con servicios terapéuticos, atención en salud, apoyo psicológico y orientación sobre programas institucionales disponibles - Cuidado de la salud mental, incluyendo la prevención y el manejo del síndrome del cuidador. Estas sesiones estarán distribuidas en los cinco (5) grupos según su ciclo vital y sus habilidades	Psicóloga con apoyo del equipo interdisciplinar	10 sesione mensuales (5) grupos según su ciclo vital y sus habilidades	$ 8.000.000,00
		Realizar una 2 sesiones mensuales por usuario, personalizadas de hidroterapia dirigida a personas con movilidad reducida y/o patologías severas desarrolladas por fisioterapeuta y una persona de apoyo para el traslado de la Pcd, con transporte, refrigerio. Las sesiones estarán enfocadas en bienestar físico, estimulación motora, relajación y socialización.	Fisioterapeuta Persona de apoyo para el traslado	dos 10 sesiones por 5 meses	$21.000.000,00

EDUCACION	Realizar una 2 talleres mensuales de fortalecimiento de habilidades en lectura dirigidos a personas con discapacidad, distribuidos en cinco (5) grupos según su ciclo vital y sus habilidades, serán desarrollado por profesional en psicopedagogía.	Profesional en Psicopedagogía	10 sesione mensuales (5) grupos según su cido vital y sus habilidades	$12.000.000,00
	Realizar una 2 talleres mensuales de fortalecimiento de habilidades en pensamiento lógico-matemático aplicado para razonamiento concreto y abstracto dirigidos a personas con discapacidad, distribuidos en cinco (5) grupos según su ciclo vital y sus habilidades, serán desarrollado por profesional en psicopedagogía.	Profesional en Psicopedagogía	10 sesione mensuales (5) grupos según su cido vital y sus habilidades	$12.000.000,00
	Realizar una 2 talleres mensuales de fortalecimiento de habilidades en escritura dirigidos a personas con discapacidad, distribuidos en cinco (5) grupos según su ciclo vital y sus habilidades, serán desarrollado por profesional en psicopedagogía.	Profesional en Psicopedagogía	35 sesione (5) grupos según su cido vital y sus habilidades	$12.000.000,00
	Implementar dos (2) escuelas de orientación de proyecto de Vida (intereses y habilidades de las PcD, orientadas a promover la autonomía personal, la toma de decisiones y la proyección ocupacional), dirigidos a personas con discapacidad, distribuidos cinco (5) grupos según su ciclo vital y sus habilidades, desarrollado por el profesional en terapia ocupacional.	Profesional en Terapia Ocupacional	10 Sesione mensuales (5) grupos según su ciclo vital y sus habilidades	$16.000.000,00

		Elaboración de valoración psicopedagógica (dispositivos básicos del aprendizaje) para cada usuario con observaciones iniciales, finales y recomendaciones.	Profesional en Psicopedagogía.	230 valoraciones iniciales	$11.000.000,00
	SUSTENTO	Diseñar y ejecutar cinco (5) procesos de capacitación orientados al fortalecimiento de competencias laborales y productivas, adaptados a las habilidades e intereses identificados en las evaluaciones ocupacionales. Cada proceso se desarrollará en veinte (20) sesiones presenciales, con la conformación de grupos de hasta treinta (30) participantes, e incluirá los materiales didácticos y de práctica requeridos, así como un lugar de ejecución especializado según el área de formación. Cada proceso culminará con la creación de un producto o servicio con potencial de comercialización, el cual será evaluado bajo criterios de innovación, sostenibilidad y pertinencia local.	Formadores especialistas según el área productiva con apoyo de Terapia Ocupacional.	Cinco (5) procesos de capacitación (20 sesiones cada uno).	$ 52.000.000,00
	Empoder amiento	Desarrollar dos (2) talleres grupales formativos sobre liderazgo y derechos dirigidos a personas con discapacidad y sus familias, enfocándose en el conocimiento de sus derechos legales, la normativa nacional vigente y los mecanismos para exigir servicios públicos accesibles.	Formadores especialistas	Dos (2) Talleres grupales	$6.000.000,00

	Realizar un (1) sesión de enfoque lúdico-pedagógico, que aborden temas participativos y reflexivos para fomentar el liderazgo, la autoestima y el conocimiento de derechos por cada uno de los cinco (5) grupos según su ciclo vital y sus habilidades.	Terapeuta ocupacional Psicóloga Trabajadora social	Cinco (5) grupos, según su ciclo vital y sus habilidades	$5.000.000,00
	Realizar unos 2 talleres mensuales de apoyo individualizado-familiar dirigidas a personas con discapacidad vinculadas a la Estrategia (RBC), orientadas al fortalecimiento de la autonomía, la toma de decisiones y la participación activa de la persona con discapacidad en su entorno familiar y comunitario. Las sesiones estarán enfocadas en el reconocimiento de capacidades y derechos, el fortalecimiento de roles familiares, la comunicación asertiva y la corresponsabilidad en el cuidado, promoviendo procesos de autogestión y empoderamiento, sin interferir con tratamientos clínicos o terapéuticos.	Terapeuta ocupacional Psicóloga Trabajadora social	10 Sesiones mensuales (5) grupos según su ciclo vital y sus habilidades	$17.000.000,00
TOTAL				$250.000.000

La supervisión del convenio realizará el control técnico, financiero y documental de la ejecución de los recursos públicos, verificando que los pagos, adquisiciones y contrataciones efectuadas por la ESAL correspondan a los fines del convenio y estén debidamente soportadas mediante los documentos exigidos por la normatividad vigente y los lineamientos institucionales del Municipio de Duitama

13. FORMA DE PAGO

El Municipio de Duitama realizará cinco (5) pagos mediante actas parciales a la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL), de conformidad con las actividades ejecutadas y aceptadas por la supervisión,

El valor del convenio se pagará de manera mensual y proporcional, previa certificación de cumplimiento emitida por el supervisor del contrato, una vez verificada la entrega oportuna, completa y satisfactoria de los entregables establecidos en el anexo técnico contractual, conforme a la matriz de entregables, checklist de supervisión y cronograma aprobado.

Cada pago estará condicionado al cumplimiento de las actividades programadas para el respectivo período, a la presentación del informe mensual de ejecución, las listas de asistencia, las actas de reunión y planeación, los diarios de campo, los planes de aula, las evidencias fotográficas, y los soportes de entrega de refrigerios, así como los demás documentos exigidos contractualmente.

En caso de incumplimiento parcial o entrega incompleta de los entregables, la entidad contratante podrá suspender, reducir o aplazar el pago correspondiente, hasta tanto se subsanen las observaciones realizadas por la supervisión, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones a que haya lugar.

El último pago estará sujeto a la aprobación del informe final de ejecución, la suscripción del acta de cierre del convenio y el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales.

Las actas parciales GC-F006 con sus respectivos soportes, informe de interventores y/o Supervisores GC-F007, constancia de ejecución de los aportes en dinero comprometidos por la ESAL con sus respectivos soportes, y documentos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social de los profesionales vinculados al desarrollo del convenio. Para el último pago se requiere adicionalmente la presentación del registro GC-F011 Acta de recibo final, el registro GC-F012-002 Acta de liquidación firmada por las partes y el supervisor, así como el informe final consolidado en medio físico y magnético y los pagos a seguridad social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) correspondientes.

14. RUBRO PRESUPUESTAL

2.3.1.41.04.1500.7 ATENCION A LA POBLACION CON DISCAPACIDAD REHABILITACION BASADA EN COMUNIDAD RBC

14.1 CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2026000229 fecha 15 de enero del 2026

14.2 SUPERVISIÓN

LA SUPERVISIÓN DEL CONVENIO ESTARÁ A CARGO DEL SECRETARIO DE INTEGRACIÓN SOCIAL DR. ELKIN ALEXANDER PEÑA SUAREZ O QUIEN HAGA SUS VECES.

15. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La presente contratación se fundamenta Constitución Política, ley 489 de 1998, Decreto 092 de 2017 y demás normas vigentes y concordantes.

Se requiere llevar a cabo un convenio cuyo objeto es **"ATENCIÓN INTEGRAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y CUIDADODRES REHABILITACIÓN BASADA EN COMUNIDAD"** Por tal razón el municipio requiere contratar con economía, eficacia y efectividad entre otros factores para que una persona jurídica que acredite idoneidad, experiencia, la capacidad instalada y de personal requerida en el objeto del convenio. CORPORACION EDUCATIVA

PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO SOSTENIBLE es una entidad con personería jurídica propia, autonomía administrativa y financiera que cuenta con la experticia necesaria, con la capacidad administrativa, instalaciones idóneas y logística, para atender a la población con discapacidad.

El artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 exigen que la entidad sin ánimo de lucro que contrate con las Entidades Estatales en desarrollo de las normas citadas sea de reconocida idoneidad. La idoneidad consiste en la cualidad de ser adecuado o apropiado para cumplir un fin y esta tiene que ser reconocida. Es decir, la Constitución Política sólo autoriza a celebrar este tipo de contratos con entidades que cuenten con un reconocimiento público manifiesto.

De acuerdo con lo definido en el Decreto 092 del 2017, Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, ha previsto en la procedencia en los siguientes términos:

ARTÍCULO 2º. Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:

(a) Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana;

(b) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y

(c) Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo de lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 de 1993, sus modificaciones y reglamentos.

La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrate bajo esta modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y justificar la contratación con estas entidades en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo.

Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada convenio en particular que la Entidad Estatal planee suscribir bajo esta modalidad El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización.

La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos del Proceso la autorización respectiva.

Toda vez que las actividades a desarrollar incluyen para su ejecución unas características propias y especificas en razón a la idoneidad y experticia que demanda la ejecución de un programa de atención a la población objeto y es así que Corporación educativa para el trabajo y desarrollo humano sostenible presenta la experiencia en la prestación de este tipo de servicios, el Municipio de Duitama considera que realizar este convenio con esta ESAL la cual representa una optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo, así como la consecución de los resultados esperados con el proyecto del plan de desarrollo municipal.

Adicionalmente es preciso manifestar que la entidad sin ánimo de lucro designada tiene ventajas en la ejecución contractual, en razón del conocimiento especializado y la trayectoria que posee, lo cual se traduce en la optimización de los recursos públicos aportados por el municipio en este proceso contractual que corresponde al 70% del valor total. Así mismo dicha entidad también aportara recursos en una participación del 30% para la ejecución de actividades en el marco de su competencia, dado su objeto social.

16. EXPERIENCIA E IDONEIDAD DE CONVENIO CON CORPORACION EDUCATIVA PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO SOSTENIBLE.

La Corporación Educativa para el Trabajo y Desarrollo Humano Sostenible, identificada con NIT 901.355790-2, es una entidad sin ánimo de lucro con trayectoria en el desarrollo de programas de fortalecimiento comunitario, bienestar social y actividades culturales, recreativas y pedagógicas dirigidas a población vulnerable, personas con discapacidad y comunidades locales. La fundación ha ejecutado convenios de carácter social con entidades territoriales y cuenta con el respaldo técnico, administrativo y financiero requerido para el desarrollo del presente proyecto.

La ESAL deberá acreditar haber suscrito y ejecutado hasta dos (2) contratos con entidad pública y/o privada cuya suma sea igual o superior al de la presente invitación representada en salarios MLMV, y que tenga relación directa con el objeto.

La Corporación educativa para el trabajo y desarrollo humano sostenible ha ejecutado los siguientes procesos contractuales: de prestación de servicios de apoyo a la gestión 097 de 2021 Objeto: Prestar servicios profesionales en la atención integral de la población con discapacidad del municipio de Manaure - Guajira promoviendo el desarrollo humano y la inclusión social a través del fortalecimiento de capacidades y la equiparación de oportunidades durante el transcurrir vital . Valor: $450.000.000

Convenio 208 de 20/11/2024 Objeto: Promover el fortalecimiento de los hábitos de la vida diaria y desarrollo humano a personas con discapacidad entre 18 y 56 años y su red primaria de apoyo del municipio de Bucaramanga Valor: $372.323.190

Teniendo en cuenta el objeto contractual del convenio de **"ATENCION INTEGRAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y CUIDADORES REHABILITACION BASADA EN COMUNIDAD – RBC"** y analizado el objeto social de la Corporación educativa para el trabajo y desarrollo humano sostenible, esta resulta apta para llevar el proceso, pues la ESAL está

arraigada en la comunidad y tiene un profundo conocimiento de las necesidades locales. Esta cercanía y comprensión de la comunidad son fundamentales para implementar eficazmente el apoyo a programas de rehabilitación, que se centran en fortalecer los recursos y capacidades de la comunidad para apoyar a las personas con discapacidad.

Infraestructura y recursos: Corporación educativa para el trabajo y desarrollo humano sostenible cuenta con una infraestructura establecida y recursos humanos que pueden ser movilizados para llevar a cabo actividades de Asociación, esto incluye personal capacitado

Compromiso con la inclusión social: Corporación educativa para el trabajo y desarrollo humano sostenible está comprometida con la inclusión social y el bienestar de las comunidades a las que sirven, por ende, está dispuesta a implementar programas y proyectos que promuevan la inclusión de personas con discapacidad y la eliminación de barreras sociales.

Corporación educativa para el trabajo y desarrollo humano sostenible es apto para realizar procesos de asociación para promover la inclusión social y laboral de personas con discapacidad debido a su presencia local, infraestructura y recursos, enfoque en el bienestar comunitario y capacidad para establecer colaboraciones efectivas. Estas características le permiten trabajar en estrecha colaboración con las comunidades locales para promover la inclusión y mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad.

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Para la presentación de propuesta y la eventual celebración del convenio de asociación, los proponentes Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) deberán cumplir con condiciones técnicas mínimas, definidas con base en criterios de idoneidad, capacidad institucional, experiencia comprobada y alineación con el objeto del proyecto.

Requisitos Institucionales y de Idoneidad Técnica

El proponente deberá acreditar:

1. Sede o seccional oficialmente establecida en el municipio de Duitama: Con el fin de garantizar la capacidad operativa, presencia territorial y adecuada ejecución del objeto del convenio, el proponente Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) deberá acreditar la existencia de una sede u oficina operativa ubicada en el municipio de Duitama, la cual será destinada al desarrollo de las actividades propias del convenio.

La acreditación de este requisito se realizará mediante la presentación de al menos uno (1) de los siguientes documentos, los cuales deberán evidenciar de manera clara la dirección física del inmueble dentro del municipio de Duitama:

a) **Certificado de libertad y tradición** del inmueble donde funcione la sede u oficina, en el cual conste la titularidad del proponente o de quien legalmente le otorgue el uso del bien.

b) **Contrato de arrendamiento vigente** del local comercial, oficina o inmueble destinado a la sede operativa, debidamente suscrito por las partes, en el cual se identifique la dirección del inmueble y cuya vigencia cubra, como mínimo, el periodo estimado de ejecución del convenio o contemple cláusula de prórroga.

c) **Certificación expedida bajo la gravedad de juramento**, suscrita por el representante legal del proponente, en la cual se declare expresamente:

- La existencia de una sede u oficina operativa en el municipio de Duitama.
- La dirección exacta del inmueble donde opera dicha sede.
- El compromiso de mantener la sede operativa, activa y disponible durante toda la ejecución del convenio, en caso de resultar adjudicatario.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada en cualquier etapa del proceso de selección o durante la ejecución del convenio. El incumplimiento del compromiso de mantener la sede operativa durante la ejecución contractual podrá dar lugar a la aplicación de las consecuencias contractuales y legales a que haya lugar.

2. Experiencia mínima de cinco (5) años en desarrollo de programas de atención a personas con discapacidad, entendida como la ejecución sistemática de programas de acompañamiento y atención directa a personas en condición de discapacidad.
   Esta experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones oficiales expedidas por las entidades contratantes.

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La Entidad establece requisitos de experiencia proporcionales al objeto, complejidad y alcance del proyecto, con el fin de garantizar la selección de un aliado con solidez técnica, trayectoria demostrada y permanencia en el sector educativo y formativo.

Experiencia General

El proponente deberá acreditar hasta dos (2) contratos y/o convenios ejecutados y terminados, cuya sumatoria sea igual o superior al 100 % del presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

Los contratos deberán evidenciar en su objeto la ejecución de programas, proyectos o servicios de atención y acompañamiento directo a personas con discapacidad con enfoque inclusivo, relacionados directamente con el objeto del presente proyecto.

Las exigencias técnicas y administrativas son directamente proporcionales al nivel de complejidad del proyecto, razón por la cual solo se aceptará experiencia satisfactoria.

Experiencia Específica

Adicionalmente, en al menos uno (1) de los contratos o convenios aportados, el proponente deberá acreditar:

- Cuantía igual o superior al cincuenta por ciento (50 %) del presupuesto oficial, expresado en SMMLV.
- Objeto relacionado con actividades de atención integral y acompañamiento directo a personas en condición de discapacidad con un enfoque inclusivo y dirigido a la orientación de su potencial vocacional Este requisito se establece para garantizar que el oferente cuenta con experiencia en proyectos de magnitud, impacto y alcance comparable al objeto del convenio a celebrar.

CONSIDERACIONES ESPECIALES SOBRE LA EXPERIENCIA

Proponentes Extranjeros

Los proponentes extranjeros que no estén inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP) podrán acreditar experiencia mediante:

- Contratos ejecutados y terminados.
- Documentos equivalentes en su país de origen.
- Declaración rendida bajo gravedad de juramento.

La experiencia deberá corresponder a los **códigos UNSPSC requeridos**.

Consorcios y Uniones Temporales

- La experiencia será acreditada **de manera proporcional al porcentaje de participación**.
- La experiencia habilitante será la **sumatoria de las experiencias de los integrantes**.
- No se permitirá la acumulación simultánea de experiencia de socios y de la persona jurídica cuando se asocien entre sí.

Exclusiones

- **No se aceptarán subcontratos** para efectos de acreditación de experiencia.
- No se aceptará experiencia con **multas o sanciones por incumplimiento contractual**.

SOPORTES DOCUMENTALES DE LA EXPERIENCIA

Para la acreditación de la experiencia general y específica, el proponente deberá aportar **copia del contrato, certificación, acta de recibo final o acta de liquidación**, expedida por la entidad contratante, que contenga como mínimo:

a) Nombre del contratante
b) Nombre de la ESAL
c) Objeto del contrato o convenio
d) Fecha de inicio y terminación
e) Valor del contrato
f) Valor ejecutado
g) Nombre y firma del funcionario competente

El incumplimiento de la experiencia mínima exigida dará lugar a que la propuesta sea evaluada como **NO HABILITADA**.

17. TIPIFICACION, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

El municipio de Duitama considerando la normatividad vigente establece las estimaciones riesgos de la siguiente forma: Artículo 27 de la Ley 80 de 1993 dispone que en los contra estatales se debe mantener la igualdad o equivalencia entre los derechos y obligacior

surgidos al momento de proponer o contratar, ordenando que si dicha equivalencia se rom por causas no imputables a quien resulte afectado, las partes deben adoptar en el mer tiempo posible las medidas necesarias para su restablecimiento. Que el Artículo 17 del Decr 1082 de 2015 dispone que "La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos. Para el prese Proceso de Contratación, en atención a la Ley 1150 de 2007 y a los artículos 2.2.1.1.1.3. 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por Riesgo la probabilidad de ocurren de eventos aleatorios que afecten el desarrollo de este, generando una variación sobre resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar la ejecución contractual.

Corresponderá a la ESAL asumir los Riesgos previsibles propios de este tipo de convenio con sus costos, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de la Entidad. De acuerdo con el proceso de la referencia, se establece la tipificación, estimación y asignación de los Riesgos previsibles que puedan afectar el Proceso de Contratación.

La tipificación, estimación y asignación de los Riesgos que puedan afectar el convenio de asociación o la ejecución del mismo, se realizó con base en lo señalado en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente y el Documento CONPES 3714 de 2011.

Tipo De Riesgo	Identificación Del Riesgo	Afectación del convenio		Se Asigna A:
		SI	NO	
Riesgos Económicos	Cambios en la tasa de cambio.		X	
	Desabastecimiento		X	
	Especulación comercial		X	
Riesgos Sociales O Políticos	Paros y huelgas		X	
	No pago de salarios o prestaciones sociales	X		
	Modificación de políticas públicas por cambios de gobierno		X	
Riesgos Operacionales	Ofertas carentes de capacidad técnica y financiera suficiente y/o el adjudicatario no celebra el contrato	X		
	Monto insuficiente de la inversión.		X	
	Plazo insuficiente		X	
	Deficiencia de equipos tecnológicos y software		X	
	Riesgo predial		X	
	Incumplimiento de la fundación	X		
	Mala calidad del servicio	X		
	Mala calidad del bien entregado		X	
	Responsabilidad civil extracontractual	X		
Riesgo Financiero	Restricción del crédito externo		X	
	Restricción crédito externo		X	
	Incrementos en las tasas de interés.		X	
	Negación de prórrogas al plazo de obligaciones financieras		X	
	Incumplimiento de obligaciones financieras		X	
	Rompimiento del equilibrio financiero del contrato		X	
	Uso indebido del anticipo		X	

Riesgos Regulatorios	Cambios en tarifas de mercados regulados.		X	
	Cambios en régimen de regalías		X	
	Cambios en régimen de pensiones		X	
	Cambios en régimen de Zonas Francas		X	
	Cambios en normas sobre POT – EOT		X	
	Expedición de normas técnicas.		X	
Riesgos De La Naturaleza	Temblores, inundaciones, avalanchas, sequias, deslizamientos, erupción volcánica		X	
Riesgos Ambientales	Mayores costos (pasivos) por afectaciones ambientales y sobretasas		X	
Riesgos Tecnológicos	Fallos (Caídas) de los sistemas		X	
	Cambios de sistemas o plataformas operativas.		X	

18. EVALUACION Y CALIFICACION DE LOS RIESGOS DETERMINADOS.

Riesgo 1: Incumplimiento del contratista (R1)
Riesgo 2: No pago de obligaciones laborales y prestaciones sociales (R2)
Riesgo 3: responsabilidad civil extracontractual (R3)
Riesgo 4: Ofertas carentes de capacidad técnica y financiera suficiente y/o el adjudicatario no celebra el
Contrato (R4)
Riesgo 5: Mala calidad del servicio (R5)

TABLA DE VALORACION DEL RIESGO						
IMPACTO						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del convenio de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del convenio de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del convenio sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del convenio sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del convenio de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del convenio entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del c convenio en más de treinta por ciento (30%).
Categoría	**Valor**	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**
Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	**1**				**R (4) =5 R(3)= 5**	

Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2					
Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3					
Probable (probablemente va a ocurrir)	4					
Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5					

CATEGORIA DE LOS RIESGOS VALORADOS

VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA
	Riesgo Extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3 y 4	Riesgo Bajo

De conformidad con la anterior tabla, se determina la siguiente categorización de los riesgos determinados:

RIESGO	CATEGORIA
Incumplimiento del contratista (R1)	Riesgo Medio
No pago de obligaciones laborales y prestaciones sociales (R2)	Riesgo Bajo
Responsabilidad civil extracontractual (R3)	Riesgo Medio
Ofertas carentes de capacidad técnica y financiera suficiente y/o el adjudicatario no celebra el contrato (R4)	Riesgo Medio
Mala calidad del servicio	Riesgo Medio

PRIORIZACION DEL RIESGO. -De conformidad con la metodología señalada por la Agencia Colombia Compra Eficiente, se asigna el nivel de prioridad que corresponda a la acción que decide asumir la administración.

PRIORIZACION DEL RIESGO		
Escenario De Decisión	**Prioridad**	**Asignación**
Evitar el Riesgo	1	
Transferir el Riesgo haciendo responsable a otra entidad	2	(R1)(R2)(R3)(R4)-Contratista
Aceptar el Riesgo	3	
Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento que genera riesgo	4	
Reducir las consecuencias o el impacto del Riesgo a través de planes de contingencia,	5	

MATRIZ CONSOLIDADA DE RIESGOS.

RIESGO No.		1	2	3	4
CLASE		General	General	General	General
FUENTE		Externa	Externa	Externa	Externa
ETAPA		Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
TIPO		Riesgo operacional	Riesgo operacional	Riesgo operacional	Riesgo operacional
DESCRIPCION		Incumplimiento del contratista (R1)	No pago de obligaciones laborales y prestaciones sociales (R2)	Accidente de terceros (R3)	Ofertas carentes de capacidad técnica y financiera suficiente y/o el adjudicatario no celebra el contrato (R2)
CONSECUENCIA		La no prestación del servicio	No cumplimiento de los pagos de salarios y prestaciones sociales a personal	Daños a la integridad física	Rechazo de ofertas
PROBABILIDAD		1	1	2	2
IMPACTO		3	2	4	3
Calificación Total		4	3	6	5
PRIORIDAD		2	2	2	2
A QUIEN SE ASIGNA		Contratista acepta el riesgo	Contratista acepta el riesgo	Contratista acepta el riesgo	Contratista acepta el riesgo
TRATAMIENTO O CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		Solicitud de pólizas y supervisión del contrato	Solicitud de pólizas y supervisión del contrato	Solicitud de pólizas y supervisión del contrato	Solicitud de pólizas y supervisión del contrato
IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	2	1	1
	IMPACTO	1	1	1	1
	VALORACION DEL RIESGO	2	3	2	2
	CATEGORIA	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo
¿Afecta el equilibrio económico del contrato?		No	No	No	No
Persona responsable por implementar el tratamiento		Secretaria de Integración Social	Secretaria de Integración Social Secretaria de Integración Social	Secretaria de Integración Social	Secretaria de Integración Social
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		Fecha de adjudicación del contrato	Fecha de adjudicación del contrato	Fecha de adjudicación del contrato	Fecha de adjudicación del contrato
Fecha estimada en que se completa el tratamiento		Fecha de liquidación del contrato	Fecha de liquidación del contrato	Fecha de liquidación del contrato	Fecha de liquidación del contrato
MONITOREO Y REVISION	¿cómo se realiza el monitoreo?	Seguimiento por el supervisor durante la ejecución del contrato	Seguimiento por el supervisor durante la ejecución del contrato	Seguimiento por el supervisor durante la ejecución del contrato	Seguimiento por el supervisor durante la ejecución del contrato
	¿periodicidad -cuando?	Permanente durante la ejecución del convenio	Permanente durante la ejecución del convenio	Permanente durante la ejecución del convenio	Permanente durante la ejecución del convenio

12. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTIAS

Con fundamento en el alcance del objeto, obligaciones contractuales y a lo expuesto en el análisis de riesgos y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se requiere exigir al contratista la constitución a favor del municipio garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del convenio, la cual debe ser expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada por la Superintendencia bancaria, así:

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento	X		Treinta (30%) por ciento del valor total del convenio	Duración del convenio y cuatro (4) meses más
Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales	X		Diez por diez (10%) del valor total del convenio	Duración del convenio y tres (3) años más
Responsabilidad Civil Extracontractual	X		Mínimo de 200 SMLMV o hasta el treinta (30%) por ciento del valor del convenio cuando este sea superior a 10.000 SMLMV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo hasta 75.000	Duración del convenio

			SMLMV, al momento de la expedición de la póliza	
Calidad del servicio	X		Treinta (30%) por ciento del valor total del convenio	Duración del convenio y cuatro (4) meses más
Otras.		X		

No obstante, lo anterior, en cualquier evento en que se aumenta el valor del contrato o se prorrogue su vigencia, LA CORPORACION EDUCATIVA PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO SOSTENIBLE se obliga a realizar lo pertinente para la ampliación o prórroga de la correspondiente garantía. LA CORPORACION EDUCATIVA PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO SOSTENIBLE deberá cumplir con todos los requisitos necesarios para mantener vigente la garantía a que se refiere esta cláusula, será de cargo de LA CORPORACION EDUCATIVA PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO SOSTENIBLE el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía

PROYECTÓ:	REVISÓ:	APROBÓ:
ELKIN ALEXANDER PEÑA SUAREZ SECRETARIO DE INTEGRACIÓN SOCIAL	**ELKIN ALEXANDER PEÑA SUAREZ** SECRETARIO DE INTEGRACIÓN SOCIAL	**ELKIN ALEXANDER PEÑA SUAREZ** SECRETARIO DE INTEGRACIÓN SOCIAL